

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente

Carlos Lesmes Serrano

Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Jose Antonio Ballestero Pascual
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

SENADO

- Jueces y Magistrados
 - Roser Bach Fabregó
 - María del Mar Cabrejas Guijarro
 - María Victoria Cinto Lapuente
 - Juan Manuel Fernández Martínez
 - Jose Antonio Ballestero Pascual
 - Wenceslao Francisco Olea Godoy

- Juristas reconocida competencia
 - Vicente Guilarte Gutiérrez
 - María Ángeles Carmona Vergara
 - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
 - José María Macías Castaño

CONGRESO

- Jueces y Magistrados
 - Francisco Gerardo Martínez Tristán
 - Carmen Llompart Pérez
 - Juan Martínez Moya
 - Rafael Fernández Valverde
 - Rafael Mozo Muelas
 - Clara Martínez de Careaga García
- Juristas reconocida competencia
 - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
 - Nuria Díaz Abad ¹
 - María Concepción Sáez Rodríguez
 - Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO ²

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

Carlos Lesmes Serrano

Titulares

- Turno judicial
 - Jose Antonio Ballesteros Pascual
 - Rafael Mozo Muelas
 - Juan Martínez Moya
 - Juan Manuel Fernández Martínez
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Álvaro Cuesta Martínez
 - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
 - Nuria Díaz Abad

¹ En el Pleno de 28.5.2020 (Acuerdo Cuatro) se modifica la composición de la Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos, con efecto de 1.6.2020.

² En el Pleno de 20.12.2013 (Acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

- En Pleno de 29.1.2015 (Acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 29.10.2015 (Acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- En el Pleno de 28.1.2016 (Acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 26.1.2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.

- En el Pleno de 30.3.2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

- En el Pleno de 25.1.2018 (Acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.

- En el Pleno de 28.6.2018 (Acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballesteros Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado ministro de Interior.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente

Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

- Turno judicial
 - Carmen Llombart Pérez
 - María Victoria Cinto Lapuente
 - Roser Bach Fabregó
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Vicente Guilarte Gutiérrez
 - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
 - María Ángeles Carmona Vergara

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente

Rafael Fernández Valverde

Titulares

- Turno judicial
 - María del Mar Cabrejas Guijarro
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - José María Macías Castaño

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta

Clara Martínez de Careaga García

Titulares

- Turno judicial
 - Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Concepción Sáez Rodríguez

I. LA PRESIDENCIA

1. Introducción.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. Presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española; en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 1986.

2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.

En cumplimiento de lo contemplado en las disposiciones anteriores, corresponde al Presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos órganos.

Asimismo, al objeto de conseguir el óptimo funcionamiento del Órgano de Gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas Comisiones del Consejo mediante el contacto directo con sus respectivos Presidentes, y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Además de las referidas funciones de carácter general en lo tocante al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, merece igual atención la amplia e intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia tanto en el plano nacional como en el internacional.

3. Actividades institucionales.

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta índole, bien las que le atañen como titular de uno de los Poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial y por último, aquellas que buscan mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

En este orden de cosas, y como hiciéramos en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial correspondiente a 2020, no podemos dejar de reseñar que ese año fue testigo de uno de los más dramáticos sucesos de la historia reciente; una calamidad que afectó al mundo entero y, por ende, a España: la pandemia derivada de la enfermedad por el coronavirus 2019 –conocido por sus siglas COVID-19, identificada en diciembre de 2019 y que pronto se extendió por todo el globo, con el resultado de más de un millón y medio de fallecidos en 2020.

Junto con las terribles consecuencias del COVID-19 en vidas humanas, los efectos para la economía mundial fueron y siguen siendo especialmente severos, pese que a lo largo de 2021 comenzó una lenta recuperación de las economías nacionales. La vida cotidiana de las personas se vio afectada por el necesario cambio en los hábitos ciudadanos para combatir la propagación de la pandemia y la consiguiente adecuación a la nueva situación que, con carácter general, se mantenía aún en 2021.

Las necesarias medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas en 2020 supusieron, en el ámbito institucional, la suspensión de la inmensa mayoría de los actos de dicha índole (consecuencia, además, del confinamiento de la población entre los meses de marzo y junio, a resultas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) y la adopción de extraordinarias medidas de precaución en las citas que se mantuvieron. Este escenario siguió vigente en 2021, con una progresiva vuelta a una situación cercana a la normalidad, pero sin perder en absoluto de vista las necesarias precauciones, como el uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Dentro de esta situación de evidentes limitaciones, la Presidencia del Consejo ha continuado desempeñando sus funciones. Así, y por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes actividades:

- Acto Solemne de Apertura del Año Judicial celebrado en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El día 6 del mes de septiembre, como todos los años, tuvo lugar en el Palacio de Justicia de Madrid, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2020-2021, presidido por Su Majestad el Rey y con un aforo en el Salón de Plenos reducido a la tercera parte de su capacidad habitual, tal como había ocurrido el año anterior.

En su tradicional intervención, el Presidente destacó, como idea central, la independencia judicial en tanto que garantía de la democracia, más necesaria que nunca por cuanto la labor de la Justicia se pone en ocasiones en entredicho, especialmente desde algunas instancias políticas, "cuando las decisiones judiciales se contraponen a sus designios, dificultan sus estrategias o, simplemente, no son de su agrado".

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial puso como ejemplo lo ocurrido cuando, con ocasión del indulto concedido a los condenados en la causa del "procés", se llegó a contraponer, para explicar la medida, la concordia frente al resentimiento, "como si la acción de la Justicia al aplicar la ley a la que todos nos debemos fuese un obstáculo para la convivencia u obedeciera a razones distintas de las previstas en las normas".

El Presidente afirmó que ello estaba alejado de la realidad, por cuanto "la función de los jueces y magistrados, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, con independencia absoluta de influencias externas o internas, políticas o de cualquier

otra índole, no se corresponde en modo alguno con la idea de revancha o con el sentimiento de rencor, pues juzgar es dar a cada uno lo suyo de acuerdo con las leyes, leyes que han sido democráticamente aprobadas y que, por tanto, expresan la voluntad de la mayoría". El Presidente añadió que la justicia "no es, ni ha sido nunca, un obstáculo para la paz, sino el instrumento fundamental para salvaguardar el orden jurídico y, por ende, la convivencia pacífica entre los ciudadanos".

En su discurso, el Presidente señaló el trascendental papel que el juez tiene en la aplicación de las normas. En el contexto de un ordenamiento jurídico extenso y eminentemente complejo, su independencia es un principio ineludible para garantizar el buen funcionamiento del Estado de Derecho, del sistema de libertades y de la propia democracia. Añadió el Presidente que el ejercicio de juzgar reviste, además, una especial dificultad al estar, por supuesto, "sujeto a un escrutinio público que debe ser aceptado desde la perspectiva crítica, pero que también abre la puerta a posibles injerencias torticeras o inaceptables en el marco del debido proceso, o de su resultado, por las eventuales incomodidades que puede generar para los intereses en juego". Finalmente, el Presidente concluyó afirmando que "actuar con independencia, incluso de las propias convicciones personales, constituye un deber profesional del juez y forma parte de los principios éticos que informan su actividad".

Como en anteriores ediciones de esta ceremonia, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial se refirió a la anormal situación en la que se encuentra el órgano constitucional, por causas completamente ajenas. Tras recordar que la Constitución establece que el Presidente y los vocales de esta institución tengan un mandato de cinco años, "sin que este plazo pueda ser considerado, en ningún caso, como meramente orientativo", afirmó que el Congreso y el Senado, órganos a los que la Carta Magna y la Ley Orgánica del Poder Judicial encomiendan la renovación del CGPJ, están obligados a respetarlo.

De manera muy especial, el Presidente agregó que "esta obligación es extensible a las fuerzas políticas allí representadas, sin que un deber que dimana de la propia Constitución pueda subordinarse en cuanto a su cumplimiento a razones de oportunidad política, cualesquiera que estas sean, pues no hay mejor forma de defender la Constitución que procurando su cumplimiento".

Tras recordar que él mismo ha instado hasta en seis ocasiones a los Presidentes del Congreso y del Senado a cumplir con su deber constitucional -reclamación que también ha sido hecha por el Pleno del Consejo otras tres veces durante el último año- sin que ninguno de esos llamamientos haya surtido efecto, el Presidente del órgano de gobierno de los jueces señaló que la situación se ha visto agravada por la Ley Orgánica 4/2021, que impide al Consejo realizar nombramientos discrecionales mientras esté en funciones y que fue tramitada sin recabar la opinión de la institución.

El Presidente sostuvo que "la urgencia de esta reforma y su propio contenido se han querido fundamentar en una pretendida pérdida de confianza parlamentaria

de nuestra institución, como ocurre con el Gobierno en funciones, ignorando que el Consejo goza, por voluntad constitucional, de plena autonomía respecto de los demás poderes públicos”, de manera “que la justificación de la necesaria renovación del Consejo no resulta del cambio de composición de las Cámaras, como algunos sostienen, sino exclusivamente de la finalización del plazo del mandato establecido en la Constitución”.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial consideró que “unas y otras acciones” conducen inexorablemente al debilitamiento de la legítima función constitucional del Consejo como garante de la independencia judicial y que “urge, por tanto, y por el bien de todos, que nuestra institución desaparezca del escenario de la lucha partidista y que las fuerzas políticas concernidas, con patriotismo constitucional y generosidad, alcancen en las próximas semanas el acuerdo necesario para la renovación”.

El Presidente calificó en su discurso de “insostenible para la Judicatura y para la propia sociedad” la situación provocada por la no renovación del Consejo y señaló que la imposibilidad de efectuar nombramientos de cargos gubernativos y de magistrados del Tribunal Supremo coloca en una muy difícil situación a los órganos judiciales y en especial al alto tribunal.

Como colofón, el Presidente observó que todo ello “está teniendo lugar en un contexto social y político de la máxima complejidad provocado -entre otras circunstancias- por los devastadores efectos de la pandemia. Asistimos a una situación que exige un extraordinario esfuerzo de adaptación a los nuevos tiempos y que, de manera concreta, demanda de todos los órganos jurisdiccionales -y también del Consejo General del Poder Judicial- una total plenitud de funciones y una absoluta disponibilidad de todos los efectivos y de todas las energías posibles, para continuar con una eficaz defensa del Estado de Derecho”.

Como se ha dicho al principio, en este acto de Apertura de Tribunales en el séptimo año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, se produjo, al igual que en la edición de 2020, una drástica reducción en el número de invitados respecto de años anteriores. Así, en los estrados, además de Su Majestad el Rey, se encontraban el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; la Ministra de Justicia; la Fiscal General del Estado y la Sala de Gobierno del Alto Tribunal. Asimismo, estuvieron presentes en dichos estrados el Presidente del Tribunal Constitucional, ex Presidentes del Tribunal Supremo y una mínima representación de Magistrados del mismo, Fiscales de Sala, Abogacía del Estado, Letrados de la Administración de Justicia y Consejos de los Colegios Profesionales de carácter jurídico, además de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial que se distribuyeron, revestidos de la toga, en estrados y bajo estrados como medida excepcional.

En cuanto a las autoridades no togadas, la ceremonia contó con la presencia del Presidente del Senado; las Presidentas del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas; el Defensor del Pueblo; el Jefe de la Oposición y el Alcalde de Madrid, entre otras. En cuanto a autoridades judiciales, estuvieron presentes los

Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (este, en representación de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de toda España), junto con el Fiscal Superior de Madrid, hasta un número cercano a las 60 personas. En suma, y como ya ocurriera en 2020, cerca de un tercio del número habitual de asistentes, con observancia de las distancias de seguridad y obligatoriedad de mascarilla. De igual modo, se suspendió el tradicional saludo a Su Majestad el Rey por parte de los asistentes y la recepción posterior.

Otros actos institucionales.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2021, como titular de uno de los Poderes del Estado, en varios actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia fue ostentada por la Jefatura del Estado.

Así, el Presidente asistió en el Congreso de los Diputados, el día 23 de febrero, al acto con motivo del 40º Aniversario del fracaso del golpe de estado de 1981, presidido por Su Majestad el Rey y que también vio la presencia del Presidente del Gobierno, las Presidentas del Congreso y del Senado, y el Presidente del Tribunal Constitucional.

Al igual que en años anteriores, el Presidente estuvo también presente en el Concierto Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, que se celebró el día 10 de marzo en el Auditorio Nacional de Música bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Sus Majestades los Reyes, junto a los titulares del resto de Poderes del Estado, en el acto del Día Europeo del Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, celebrado el día 11 de marzo en los Jardines del Campo del Moro, en Madrid. Estuvieron presentes en esta emotiva ceremonia el Presidente y Ministros del Gobierno; las Presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado; el Presidente del Tribunal Constitucional; el alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea, Sr. D. José Borrell; la Comisaria Europea de Interior, Mrs. Ylva Johansson, y el Ministro del Interior de la República Portuguesa, Sr. D. Eduardo Cabrita, además de los Presidentes de los Consejos de Gobierno de varias Comunidades Autónomas, autoridades y representantes de las víctimas del terrorismo.

El Presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los Poderes del Estado, presidió el día 19 de junio en los Jardines del Descubrimiento y con una presencia militar y judicial reducida, la Ceremonia Solemne de Izado de la Bandera Nacional, acto que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

El día 2 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente, junto con la Fiscal General del Estado, en el acto

de Entrega de Despachos a la 59ª Promoción de la Carrera Fiscal, celebrado en el Complejo Policial de Canillas bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El Presidente acompañó de nuevo a Su Majestad el Rey el día 5 de julio, junto con el Presidente del Tribunal Constitucional, en el acto de homenaje internacional en la Casa de América a la juez estadounidense Mrs. Ruth Bader Ginsburg, por parte de la World Jurist Association y en reconocimiento a su compromiso con la defensa del Estado de Derecho.

El día 15 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en el Acto de Homenaje de Estado a las víctimas de la pandemia de la COVID-19 y de reconocimiento al personal sanitario, que presidieron Sus Majestades los Reyes en la Plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid. A la ceremonia asistieron los titulares del resto de Poderes del Estado, Ministros del Gobierno, autoridades autonómicas y locales y, por supuesto, los verdaderos protagonistas del homenaje: los sanitarios, sus familiares y todos cuantos en esos difíciles momentos dieron lo mejor de si mismos -hasta su propia vida- por atender a los demás.

El día 19 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acudió al Palacio de la Zarzuela para presentar a Su Majestad el Rey, como es tradición, la Memoria Anual sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, y la Memoria del Tribunal Supremo.

El Presidente estuvo presente, como todos los años, en el Acto Solemne de Homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de Octubre, presidido por Sus Majestades los Reyes en el Paseo de la Castellana, con un formato ya bastante cercano al que siempre ha sido.

El día 14 de octubre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Su Majestad el Rey, junto con el Presidente del Gobierno y el Presidente del Tribunal Constitucional, en el acto de entrega del Premio Europeo Carlos V, en el Real Monasterio de Yuste (Cáceres). En su XIV Edición, este destacado galardón recayó en la Canciller Federal de la República Federal de Alemania, Mrs. Angela Merkel, que recogió el premio de manos de Su Majestad el Rey.

El Presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante Su Majestad el Rey y en el Palacio de la Zarzuela, de los nuevos Magistrados del Tribunal Constitucional, el día 17 de noviembre. Al día siguiente, 18 de noviembre, el Presidente asistió a la ceremonia de Toma de Posesión de los Magistrados ante el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sede de este último.

El Presidente también estuvo presente en el Palacio de la Zarzuela el día 22 de noviembre en el acto de jura o promesa, ante Su Majestad el Rey, de la nueva Presidenta del Tribunal de Cuentas, Dña. Enriqueta Chicano Jávega.

El 6 de diciembre, Día de la Constitución, el Presidente asistió como en años anteriores al tradicional acto celebrado en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, sede del Congreso de los Diputados. En el mismo estuvieron presentes los responsables del resto de Poderes del Estado, Ministros del Gobierno, Presidentes de Comunidades Autónomas y otras autoridades.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Sus Majestades los Reyes en el solemne acto institucional conmemorativo del Septuagésimo Aniversario de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), celebrado el día 12 de diciembre en la sede de la Real Academia Española. Estuvieron presentes en el mismo, además de los Presidentes y Directores de las Academias de la Lengua iberoamericanas, la Presidenta del Congreso de los Diputados y el Presidente del Tribunal Constitucional, además de Ministros del Gobierno y el Director de la RAE.

4. Actividades relacionadas con la función judicial.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid- con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas de Gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

El objeto de todo ello es conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio, además de tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el Presidente del Consejo General de Poder Judicial, en orden a visitar los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas y reunirse con sus Salas de Gobierno, esta actividad continuó en 2021, si bien fue mucho más reducida que en años anteriores, con desplazamientos únicamente a Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña y Barcelona, amén de mantener diferentes encuentros en la sede del Consejo General del Poder Judicial, bien por videoconferencia o de manera presencial.

Así, y dentro de este apartado, citaremos los siguientes actos:

- Acto Solemne de Toma de Posesión de D. Ignacio José Subijana Zunzunegui como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el día 29 de abril, en el Palacio de Justicia de Bilbao.
- Acto Solemne de Toma de Posesión de D. Juan Luis Lorenzo Bragado como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, presidido por el

Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el día 11 de mayo, en el Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acto de Apertura de la 22ª Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, el día 21 de septiembre, en el Pazo de Mariñán (La Coruña), y que contó con la presencia del Presidente de la Xunta de Galicia.
- Acto de Entrega de Despachos a la 70 Promoción de la Carrera Judicial, celebrado en Barcelona el día 29 de noviembre, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. Como en años anteriores, la ceremonia contó con una nutrida representación del Poder Judicial, encabezada por el Presidente y los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, además de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de toda España.
El acto -en el que se observaron todas las medidas sanitarias- constituyó un auténtico éxito, y la presencia de invitados fue masiva, debido a lo numeroso de la promoción (188 alumnos). Su Majestad el Rey, que no había podido estar presente en la edición de 2020, se mostró como en Su persona es habitual, extremadamente cordial y cercano. Tan es así que, pese a no estar previsto el encuentro informal con los alumnos e invitados al término de la ceremonia, el Jefe del Estado rompió el protocolo y departió con todos ellos por espacio cercano a 1 hora.

5. Otros actos.

- Conferencia del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) celebrada de manera telemática el día 22 de febrero.
- Acto de firma del Protocolo General de Colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía, el 11 de marzo en el Palacio de Parcent (Ministerio de Justicia).
- Presidencia del acto de entrega de los XIII Premios anuales del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado de manera mixta (presencial y telemática) el día 14 de abril en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de Apertura del Curso de Especialistas en la Jurisdicción Social, el día 5 de mayo en la sede del CGPJ.
- Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la Jornada "El Estado Abierto", celebrada en el Congreso de los Diputados el día 17 de mayo, junto con la Presidenta de este último y la Presidenta del Senado.

- Participación del Presidente del Tribunal supremo y del CGPJ en el acto de Presentación del Foro Justicia, el día 26 de mayo, en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).
- Presidencia de la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación Policía Judicial, que tuvo lugar el día 4 de junio en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de clausura del Curso de Especialistas en lo Contencioso-Administrativo, celebrado el día 11 de junio en el Salón de Actos de la sede del CGPJ.
- Intervención telemática en el acto de entrega de la III edición de los Premios Women in a Legal World, celebrado el día 23 de junio en Madrid.
- Presidencia del encuentro telemático entre la Comisión Permanente del CGPJ y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, celebrado el día 13 de julio en la sede del Consejo.
- Encuentro con los responsables de la Asociación Juezas y Jueces para la Democracia, el 14 de julio en la sede de Marqués de la Ensenada.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, el día 15 de octubre, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto de Homenaje a los funcionarios que cumplieron 25 años de servicio en el Consejo General del Poder Judicial, el día 29 de octubre en la sede de este.
- Presidencia del acto de entrega del XVI Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia de Género 2020, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el día 12 de noviembre, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de apertura de las I Jornadas sobre el Sistema de Justicia en España, organizadas por la Asociación de la Prensa de Madrid, el día 15 de noviembre en la sede del Consejo.
- Presidencia del acto de apertura de la Jornada de Arbitraje "Horizonte Constitucional del Arbitraje en España", el día 16 de noviembre en la sede del CGPJ.
- Intervención del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el acto de presentación del libro editado con ocasión del 40 Aniversario del Estatuto del Ministerio Fiscal, celebrado el día 22 de noviembre en la sede de la Fiscalía General del Estado.

- Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el acto de entrega del XXVII Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, el día 25 de noviembre en el Casino de Madrid.
- Presidencia del acto de entrega de la IX edición de los Premios "Calidad de la Justicia", el día 15 de diciembre en la sede del CGPJ.

6. Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contactos y encuentros con representantes del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

7. Ámbito internacional.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza dichos lazos, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras. Así, en el año 2021 fue de reseñar la asistencia del Presidente a la ceremonia solemne de Apertura del Año Judicial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el día 9 de septiembre en Estrasburgo, junto al Presidente del Tribunal Constitucional.

En el ámbito iberoamericano, destacó la participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en la siguiente cita:

- Asamblea Plenaria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada el 22 de octubre en Ciudad de Panamá, bajo el lema "La sostenibilidad de la

Paz Social: retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del Milenio".

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los Poderes Judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutina a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra, desde 1990, las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones como punto de referencia para la generación de políticas de reforma y modernización de los Poderes Judiciales. Los países miembros de la Cumbre son Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La Corte Suprema de Justicia de Panamá fue la anfitriona de la cita de 2021, en la que participaron los Poderes Judiciales de 23 países Iberoamericanos. El eje temático fue "La sostenibilidad de la Paz Social: retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del Milenio", y como viene siendo habitual, en el marco de la Cumbre se celebró la VIII Feria de Justicia y Tecnología.

Tal como establecieron sus conclusiones, "Este encuentro internacional reunió a los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de países Iberoamericanos, y contribuyó al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y a una administración de Justicia independiente e imparcial, accesible al ciudadano y que garantice los Derechos Humanos y el respeto a la seguridad jurídica".

Por otra parte, durante el transcurso de la Asamblea Plenaria se entregó el "Premio al Mérito Judicial Iberoamericano" al Magistrado Consejero D. Antonio Henríquez Gaspar, ex Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo Superior de la Magistratura de la República portuguesa, y al Magistrado D. Ramón Horacio González Pérez, de la República Dominicana.

De igual manera, la Magistrada Dña. Elena Martínez Rosso, de la Suprema Corte de la República Oriental del Uruguay, fue ratificada como Secretaria Permanente para la XXI Edición de la Cumbre.

También se aprobó la designación de la Secretaría Pro-Témpore de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la persona de la Presidenta del Poder Judicial del Perú, Sra. Dña. Elvia Barrios Alvarado, quien será la anfitriona de esta cita en el año 2023.

En esta Asamblea Plenaria, también se aprobó la designación de República Dominicana como Secretaría Pro-Témpore Alternativa. Como sede para la primera reunión preparatoria se eligió a México, y para la segunda reunión preparatoria, a Bolivia.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

En este sentido, es de destacar que el Tribunal Supremo del Reino de España acogerá, en el segundo semestre de 2022, una destacada reunión de la ACA Europa.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas.

Agrupar las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que, reflejando la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

8. Otras actividades de la Presidencia (visitas y encuentros institucionales).

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en este ejercicio se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades extranjeras como la Fiscal General Europea, Mrs. Laura Codruța, o el Fiscal General de la Corte de Casación de la República Francesa, M. François Molins, además de llevarse a cabo encuentros telemáticos, como el realizado con el Embajador del Reino Unido en España, Mr. Hugh Elliot y el Magistrado de dicho país en España, Mr. George Zachary.

En cuanto a las instituciones españolas, se han mantenido -como todos los años- numerosas reuniones con los titulares de Poderes y responsables de altas instituciones del Estado, Ministerios, Fiscalía General, etc.

9. Relaciones Institucionales.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más Altas Instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas Comunidades Autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo.

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia

administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una Recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones Autonómicas.

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más ha venido acudiendo al CGPJ en los últimos años es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos; si bien, en el año 2021 se han recibido un mayor número de expedientes de otra Institución autonómica, el Defensor del Pueblo Andaluz.

- El Congreso de los Diputados y el Senado.

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios Diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2021.

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre Instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas Instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los ciudadanos o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el sujeto privado que la plantea, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las Instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más

detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 75 expedientes (2 menos que en el año 2020), de los que 57 procedían del Defensor del Pueblo, 4 del Diputado del Común de Canarias, y 14 del Defensor del Pueblo Andaluz.

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 69) fueron contestados dentro del año 2021, quedando en tramitación a la finalización del año 6 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2021					
	EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2021		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO		EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	57	Iniciados por interesados: 48	53	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 40	4
		Iniciados de oficio: 9		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 13	
				Expedientes concluidos mediante una recomendación del Defensor del Pueblo: 0	
				Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 0	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	4		2	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 2	2
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 0	
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	14		14	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 0	0
				Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 14	
TOTAL	75		69		6

10. Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.

Durante el año 2021 se ha realizado un importante trabajo por parte del Consejo General del Poder Judicial para consolidar la aplicación generalizada y normalizada del Protocolo de Actuación para la aprobación y suscripción de los convenios del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente el 8 de octubre de 2020 y que establece las distintas fases por las que debe pasar la elaboración de un convenio de los previstos en el Capítulo VI del

Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para ser suscrito por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Este Protocolo de Actuación también resulta de aplicación, con sus propias particularidades y excepciones, a los restantes acuerdos que pueda suscribir el CGPJ que estén excluidos del régimen jurídico previsto por la mencionada ley, como son los acuerdos administrativos internacionales o los acuerdos internacionales no normativos, regulados en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales, los protocolos de actuación, los memorandos de entendimiento y demás instrumentos similares.

En este ejercicio se han firmado más de 80 convenios -además de 25 prórrogas o renovaciones de los que llegaban a su fin- lo que supone una cifra global de más de un centenar de expedientes de convenios tramitados en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial, con más de veinte nuevos convenios, mediación para la solución de conflictos, con dieciséis nuevas colaboraciones -además de renovarse algunas de las ya existentes- o la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales con numerosas universidades españolas, habiéndose firmado más de treinta convenios sobre la materia y encontrándose muchos otros en tramitación a la fecha de elaboración de esta memoria.

En otras materias, destacan los siguientes convenios:

- En el ámbito internacional, además de la renovación o prórroga de convenios suscritos con anterioridad, se han firmado nuevos convenios como el celebrado entre el Consejo General del Poder Judicial con la AECID, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, para la realización de acciones de cooperación para el desarrollo en el sector de la Justicia; el Memorando de Entendimiento entre el CGPJ y el Instituto de Formación Judicial del Reino de Bélgica; o el Convenio de Colaboración entre el CGPJ y la Fiscalía Europea.
- Protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía entre el CGPJ, el Ministro de Justicia, la Fiscal General del Estado, el Director de la Real Academia Española, el Vicepresidente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación, la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, el Presidente del Consejo General de Procuradores de España, el Presidente del Consejo general de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y el Presidente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España, firmado el 11 de marzo de 2021.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Asociación de Letrados de Entidades Locales de España, firmado el 4 de mayo de 2021.

- Convenio entre el CGPJ y el Gobierno de Aragón, para la creación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, firmado el 27 de mayo de 2021.
- Convenio entre el CGPJ y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados y letradas del Servicio de inspección del CGPJ a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Andalucía, firmado el 1 de octubre de 2021.
- Convenio de Colaboración entre el CGPJ, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Instituto Social de la Marina, sobre cesión de datos a los órganos de la Administración de Justicia, firmado el 1 de diciembre de 2021.

Por último, cabe señalar que durante 2021 se ha continuado desarrollando la firma digital de los convenios por parte del Consejo General del Poder Judicial, como alternativa a la firma presencial de los mismos y en consonancia con las directrices generales de fomento de la tramitación digitalizada.

II. EL PLENO

1. Introducción

El Pleno ocupa el lugar central de la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial, siendo el órgano decisorio por excelencia. Sus competencias vienen tasadas en el art. 599 LOPJ, si bien la modificación de estas competencias, operada por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, no entrará en vigor sino hasta la constitución del primer Consejo General del Poder Judicial que lo haga tras el día 18 de enero de 2019. Por otro lado, la ley Orgánica 4/2021 de 29 de marzo por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, establece el régimen jurídico aplicable al CGPJ en funciones y limita las decisiones a adoptar por el Consejo saliente, que expresamente enumera el artículo 570 bis y que excluye los nombramientos judiciales discrecionales así como los de letrados mayores del propio CGPJ, manteniéndose, por el contrario, lo que la ley define como "facultades que resultan necesarias para garantizar el normal funcionamiento del órgano y no impliquen una injerencia en las legítimas atribuciones del Consejo entrante".

2. Actividades más destacables

2.1 Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2021 asciende a la

suma de 211, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 15,07%.

Se aprecia un leve descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 250, en 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinaria). El número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2021 es de 13, lo que significa un descenso en relación con el año anterior que registró un total de 29.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma:

198 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 13 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose podemos añadir que, del total de 211 acuerdos del Pleno, 112 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 2 de la Comisión Disciplinaria, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 31 proceden de la Secretaría General, 52 de Presidencia y vocalías y 13 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 77,72%, frente al 63,2% del año 2020. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 36,8% en 2020 al 22,27% en 2021.

2.3 Nombramientos

En el pasado año 2021, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 31 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales.

Durante el pasado año 2021 han sido nombrados los siguientes magistrados del Tribunal Supremo:

- Antonio García Martínez (magistrado Sala Primera)
- Fernando Marín Castán (magistrado Sala Quinta)
- Ricardo Cuesta del Castillo (magistrado Sala Quinta)

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Ignacio José Subijana Zunzunegui (TSJ País Vasco)
- Juan Luis Lorenzo Bragado (TSJ Canarias)

Asimismo, se han nombrado a los/las siguientes presidentes/tas de las salas de los tribunales superiores de justicia:

- Antonio Oliver Reus (Sala Social TSJ Illes Balears)
- Garbiñe Biurrun Mancisidor (Sala Social TSJ País Vasco)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de audiencias provinciales:

- José Arsuaga Cortázar (Cantabria)
- José Luis López Fuentes (Granada)
- Ana del Ser López (León)
- José Julián Huarte Lázaro (Navarra)
- Diego Jesús Gómez-Reino Delgado (Illes Balears)
- María Jesús Alarcón Barcos (Ciudad Real)
- José Antonio Vega Bravo (Salamanca)
- Luis Miguel Columna Herrera (Almería)

Hay que destacar que todos los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el año 2021 se han acordado por mayoría.

b) Nombramientos en los órganos técnicos del CGPJ.

Se llevaron a cabo los nombramientos relativos a los siguientes letrados:

- Rodríguez Fernández, Ricardo
- Aguado Benedí, María José
- Santos García, Rafael Luis
- Lisbona Laguna, Fernando
- Silguero Estagnan, Joaquín
- Barba Lobatón, Jesús María
- Renedo Juárez, Carmen

c) Otros nombramientos.

- Benavente Cózar, María Inmaculada (Auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo en Sevilla)
- Lafita Togores, Álvaro Faustino (Juez Togado Militar Central nº 2 Madrid)
- Méndez Sardina, German (Juez Togado Militar Territorial nº 52 Las Palmas de Gran Canaria)
- Mendaro Velasco, Juan (Vocal del Tribunal Militar Territorial Segunda de Sevilla)
- López Alfranca, María del Valle (Vocal del Tribunal Militar Territorial Primero Madrid)
- González Alonso, Fernando (Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 42 de Valladolid)

2.4 Informes.

En el pasado año 2021, el Pleno ha aprobado un total de 28 informes, de los que 23 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 5 por mayoría.

2.5 Otros acuerdos.

A lo largo del año 2021 se han celebrado tres sesiones extraordinarias en las que se adoptaron los siguientes acuerdos más significativos:

Pleno de 21 de enero

“Cuatro. - Aprobar, por mayoría, la siguiente declaración institucional:

“1. El Consejo General del Poder Judicial ha tenido conocimiento de que la Mesa del Congreso de los Diputados acordó, en su reunión de 13 de enero, tramitar por el procedimiento de urgencia la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al CGPJ en funciones y habilitó lo que quedaba del mes de enero para acelerar aún más dicha tramitación.

2. El Consejo General del Poder Judicial lamenta profundamente que el órgano de gobierno del Congreso de los Diputados haya hecho caso omiso de la solicitud que le dirigió mediante el acuerdo adoptado en su sesión del Pleno de 17 de diciembre de 2020 para que la citada proposición se sometiera a los informes de este Consejo, de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia/Consejo de Europa) y diera audiencia a todos los agentes afectados por la reforma propuesta; en particular, a las asociaciones de jueces y fiscales, así como a las demás entidades representativas e instituciones públicas del ámbito de la Justicia.

3. Tales peticiones, fruto de un amplísimo consenso en el seno del Consejo, no eran más que un recordatorio de los principios y requerimientos que derivan del Derecho de la Unión Europea e inspiran la actuación del Consejo de Europa para preservar la independencia judicial, como uno de los elementos estructurantes y definitorios del Estado de Derecho por el que este Consejo ha de velar por mandato estricto del artículo 122 de la Constitución.

4. Su desatención por la Mesa del Congreso de los Diputados, sin ofrecer razón alguna, preocupa especialmente al Consejo General del Poder Judicial. Y no, precisamente, porque entienda que la relación entre órganos constitucionales demanda una mínima explicación de la negativa a acceder a lo solicitado. Lo que verdaderamente importa a este Pleno es que la decisión de la Mesa privará al debate parlamentario sobre la reforma promovida y, a la postre, a la ciudadanía del conocimiento y valoración del parecer cualificado y jurídicamente fundado de instituciones creadas *ex profeso* por las normas de más alto rango para garantizar la independencia judicial. Además, orilla la opinión de las asociaciones y entidades representativas del mundo judicial, así como de las instituciones que tienen competencias en materia de justicia, obviando, como se ha dicho, cualquier explicación al respecto.

5. Por estos motivos, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial se ve en la obligación de solicitar, desde el más profundo respeto a la autonomía parlamentaria, la reconsideración del acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de dar tramitación urgente y sin audiencia de ningún tipo a la modificación de una regulación que afecta directamente a una de las principales funciones –eliminándola durante la situación de prórroga del mandato- que el artículo 122 CE le reserva con carácter exclusivo para garantizar la independencia de jueces y magistrados, al no ser la decisión adoptada el camino adecuado ni el más respetuoso con las exigencias del principio de separación de poderes.

6. La falta de audiencia, no sólo desconoce el papel del Consejo General del Poder Judicial como garante de la independencia de jueces y magistrados, sino que también le impide pronunciarse sobre la adecuación de la reforma propuesta a los principios constitucionales y a los estándares europeos de todo Estado de Derecho, basados en el principio de separación de poderes según se han definido en el Derecho de la Unión Europea y en los dictámenes de la Comisión de Venecia.

7. La decisión de la Mesa del Congreso de los Diputados tampoco da oportunidad al Consejo General del Poder Judicial de informar sobre cómo puede incidir la norma proyectada en el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia por la falta de cobertura de vacantes en el Tribunal Supremo o la falta de cobertura o renovación de las presidencias de Audiencias y de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas.

8. Por último, este Consejo General del Poder Judicial no puede dejar de insistir en su preocupación y en la actitud expectante sobre la evolución de los acontecimientos a la que ya nos referimos en nuestros Acuerdos de 30 de octubre y 17 de diciembre de 2020 y, en la medida que en el trasfondo de este asunto está la excesiva prolongación de la prórroga del mandato de este Consejo, también tenemos nuevamente que instar a las fuerzas políticas representadas en las Cortes Generales para que acuerden su renovación a la mayor brevedad; a que antepongan el cumplimiento de ese deber constitucional, que a todas ellas concierne, a la apresurada aprobación de unas reformas legales que solo han de abordarse desde los principios constitucionales, la prudencia y la medida, oyendo y debatiendo todas las opiniones. Esa es la única vía para la formación y consolidación de un amplio consenso que libere a esta institución de su constante cuestionamiento y le dote de una estabilidad que redunde en beneficio de la garantía efectiva y permanente de la independencia judicial.”

Frente a este acuerdo formula voto particular discrepante Álvaro Cuesta Martínez al que se adhieren Clara Martínez de Careaga García, María Concepción Sáez Rodríguez, María Pilar Sepúlveda García de la Torre y Rafael Mozo Muelas.”

Pleno de 4 de marzo

Cinco. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-2 de 16 de febrero de 2021) para provisión de una plaza de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, turno general, por jubilación del anteriormente nombrado, Eduardo Baena Ruiz, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a Antonio García Martínez. Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Siete. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 14 de septiembre de 2020) para provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, vacante por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco al magistrado Ignacio José Subijana Zunzunegui.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Ocho. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 2 de julio de 2020) para provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, vacante por finalización del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias al magistrado Juan Luis Lorenzo Bragado.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Nueve. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-3 de 13 de octubre de 2020) para provisión de Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, vacante por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a Garbiñe Biurrun Mancisidor.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Diez. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-5 de 13 de enero de 2021) para provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Salamanca, vacante por finalización del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca a José Antonio Vega Bravo.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Once. - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-1 de 14 de enero de 2021) para provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Almería a Luis Miguel Columna Herrera.

Frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas, Clara Martínez de Careaga García y María Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Pleno de 28 de abril

Tercero.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

Cuarto.- Rechazar, por mayoría, el planteamiento de un conflicto de atribuciones con requerimiento previo a las Cortes Generales.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los vocales Rafael Fernández Valverde, Carmen Llombart Pérez, José Antonio Ballesteros Pascual, Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya, Nuria Díaz Abad y María Ángeles Carmona Vergara.

Asimismo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva y voto particular concurrente José María Macías Castaño.

Quinto.- Rechazar, por mayoría, la petición al Defensor del Pueblo para que interponga recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2021.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los vocales Rafael Fernández Valverde, Carmen Llombart Pérez, José Antonio Ballesteros Pascual, Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya, Nuria Díaz Abad y María Ángeles Carmona Vergara.

Sexto.- Aprobar, por mayoría, el texto elevado por la Comisión Permanente de contestación a las preguntas remitidas al CGPJ por la Comisión Europea en el marco de la preparación del informe sobre el Estado de Derecho 2021, una vez incorporadas las observaciones que obran en el acta.

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros

del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- “1. Preparar las sesiones del pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y Magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los Magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los Jueces y Magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.”*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
 - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

Reducción del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados.

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 67 reuniones durante 2021, 19 reuniones menos que en el año 2020, que han generado un volumen total de 6.944 acuerdos, que suponen un aumento de un 6,8% respecto de 2020. El número total anual de acuerdos se mantiene en cantidades superiores a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio,

de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata una reducción en el número de reuniones frente a un aumento en el número total de acuerdos adoptados que da lugar a la adopción de media de 104 acuerdos por reunión, llegando a su techo anual en reunión celebrada en fecha 12 de agosto de 2021 con 355 acuerdos, que pasa a ser el máximo histórico del número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente, superando el máximo anterior que correspondía a la reunión de 5 de abril de 2018 con un total de 271 acuerdos. Además, con carácter general, se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de Calificación (14 en el presente año), se adopta un reducido número de acuerdos, entre 1 y 6 acuerdos. Durante el año 2021 ha continuado teniendo impacto en la toma de decisiones de la Comisión Permanente la situación sociosanitaria existente derivada de la pandemia por COVID-19 y sus sucesivas olas, cuya repercusión en el mundo judicial ha motivado la necesidad de actuar con inmediatez y eficacia.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial
 - 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
 - 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
 - 1.3. Licencias y reducción de jornada
 - 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
 - 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios, prolongación permanencia en servicio activo y jubilaciones
 - 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
 - 1.7. Prevención de riesgos laborales
2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Servicio Central de Secretaría General.

Ejes de proyección de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- 1) Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de esta, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

- 2) Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial.

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial.

Por acuerdo del Pleno del Consejo General de Poder Judicial de 30 de mayo de 2019, se estableció como fecha de inicio de la efectividad del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo. Reguladora del régimen retributivo e las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, el día 1 de octubre de 2019.

En el año 2021, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del primer semestre y segundo semestre del año 2020, y del primer semestre de 2021, correspondientes a miembros de la Carrera Judicial en fechas 14 de enero de 2021, 1 de julio de 2021 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.

La Comisión Permanente en su Acuerdo 5-1 de 25 de septiembre de 2019, punto 4, dispone lo siguiente: “[...] en tanto no entre en vigor y sea aplicable la modificación reglamentaria que complementa el Reglamento 2/2018 en lo concerniente a la determinación de los objetivos de dedicación a los efectos de las retribuciones variables correspondientes a los Decanos exclusivos y a los encargados de registros civiles exclusivos, les será de aplicación el régimen al que, a estos efectos, estuvieran sujetos hasta entonces.”. No habiéndose complementado, el Reglamento 2/2018 con la determinación de objetivos de los decanos exclusivos y encargados de registros civiles exclusivos, se aprueban los listados referidos al primer y segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, aplicándose las instrucciones del Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2020, de instrucciones para la confección de los listados para las retribuciones variables de jueces y magistrados, en fechas 14 de enero de 2021, 1 de julio de 2021 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.

Finalmente, hay que señalar que se aprueban igualmente en idénticas fechas, y en cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, las retribuciones variables por objetivos de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial.

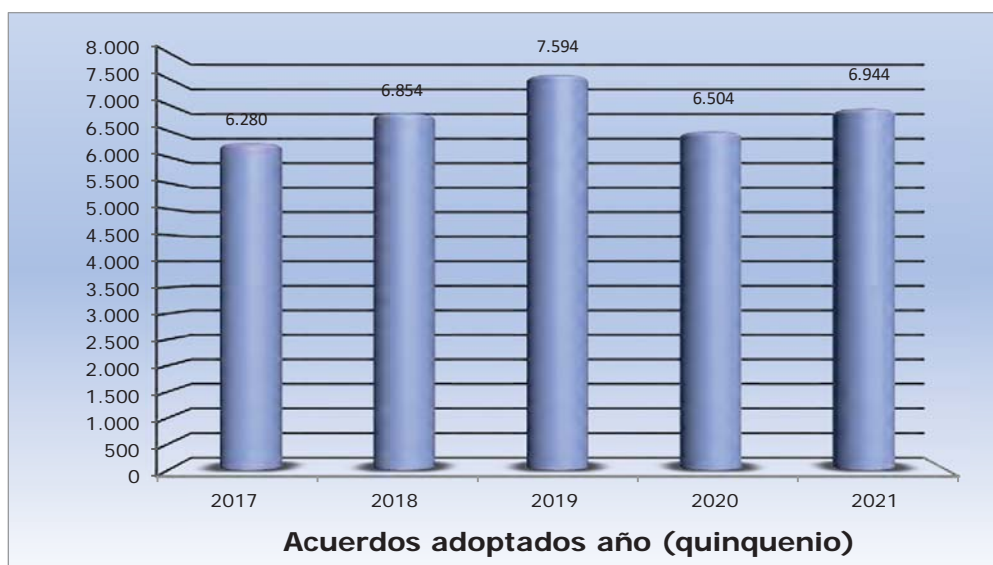
Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2021, se han recibido tres solicitudes de amparo, dos de las cuales fueron inadmitidas y la tercera fue estimada.

La pandemia del COVID-19, y su impacto en el ámbito judicial. Reflejo en la adopción de acuerdos de la Comisión Permanente.

En el transcurso del año 2021 y desde las primeras actuaciones encaminadas a adoptar medidas específicas en el ámbito de la actividad judicial para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19, se ha producido un descenso significativo de los acuerdos aprobados en esta materia, habiéndose adoptado un total de 229 frente a los 920 del año 2020 y referidos fundamentalmente a medidas de apoyo en ejecución del Plan de actuación COVID-19, adaptaciones de espacios y puestos de trabajo, licencias asociativas por asistencia telemática a jornadas organizadas por las asociaciones judiciales, organización y asistencias a cursos/jornadas telemáticas, prórrogas de plazo posesorio, así como tomas de conocimiento de acuerdos adoptados por diferentes tribunales superiores de justicia relacionados con esta materia, etc.



2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria durante el octavo mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de veinte reuniones, elevándose a un total de ciento cuarenta y cinco los acuerdos aprobados en el transcurso de su celebración.

Resoluciones de expedientes disciplinarios.

Se dictaron una totalidad de quince resoluciones de acuerdos de carácter sancionador. Catorce ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, resolviendo archivar dos de los procedimientos iniciado, y en doce ocasiones se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ.

La otra resolución de carácter sancionador, e, igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria, conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado/a contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, recoge el acuerdo de suspender cautelarmente de funciones a un expedientado/a, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria, la separación de la carrera por la comisión de una falta muy grave de desatención del magistrado/a afectado, de cuyo acuerdo toma conocimiento la Comisión Disciplinaria y cuya ejecución es llevada a cabo por la Sección de Apoyo a esta Comisión. Este procedimiento sancionador ha sido incluido en los datos estadísticos recogidos en este apartado de la Memoria, al igual que los dos expedientes disciplinarios que fueron incoados por PAD y resueltos por la comisión de una falta leve por los respectivos órganos de gobierno de los Tribunales de Justicia

Al finalizar el año el computo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución es de nueve.

Acción Disciplinaria de los Tribunales

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de diecisiete procedimientos iniciados por los órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia para dirimir las posibles comisiones de faltas leves por parte de magistrado/as, jueces/as dependientes de su competencia.

Quedó enterada, asimismo, diez de las resoluciones adoptadas en este tipo de procedimientos, cuyos acuerdos en cuatro ocasiones fueron de imposición de advertencia y/o multa por importe de 200 ó 300 euros, motivados por la comisión de faltas leves de retraso, o desconsideración o desatención, y en las seis restantes el acuerdo fue de archivo.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno. Al finalizar el año la Comisión Disciplinaria no conoció ninguna interposición de recurso contra este tipo de faltas.

Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo que dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año dos quejas motivadas por incumplimiento del deber de abstención y por anormal funcionamiento del Juzgado Togado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación del informe preceptivo al Servicio de Inspección de este Consejo acordó en ambas ocasiones su archivo.

Recursos.

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ, lo que supuso un total de catorce recursos de alzada interpuestos: trece de alzada contra las resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno ante la medida de la adopción cautelar de suspensión de funciones por máximo de seis meses acordada.

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento, igualmente del recurso de reposición contra un acuerdo sancionador dictado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo ocho recursos-contenciosos administrativos, en el seno de los cuales se interesó en seis ocasiones la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción.

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año a once; cuyo sentido del acuerdo es estimatoria en una ocasión y desestimatoria las diez restantes.

La Sala Tercera del Alto Tribunal dictó un total de nueve sentencias que resolvían recursos contenciosos-administrativos interpuesto contra sanciones recaídas en expedientes disciplinarios, cuya resolución en siete ocasiones es de desestimación y en dos estimatorias. Por otra parte, dictó autos declarando no ha lugar a las tres peticiones de la adopción de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída, y en otras resolvió ha lugar a las solicitudes presentadas en el seno de este tipo de recurso.

Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en diecisiete expedientes disciplinario y se declaró la inexecución de las sanciones en ocho ocasiones; cuatro por haber sido declarados los expedientados jubilados por incapacidad permanente; tres por renuncia a la plaza de juez sustituto o de paz y en una por haber perdido la condición de juez por causa penal.

Expedientes de cancelación

A instancias de los interesados se evacuó informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, en tres ocasiones para proceder a la cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de las resoluciones sancionadoras recaídas, lo que supuso la cancelación de una falta muy grave de desatención y de dos graves de retraso y de ejercer actividades incompatibles con el ejercicio de juez o magistrado.

Por la Sección de Apoyo a la Comisión Disciplinaria en aras de obtener una visión más global de los procedimientos que entiende se elaboraron diversos Informes, destacando entre ellos el titulado "Resumen sistematizado de resoluciones en materia disciplinaria -desde noviembre de 2018 -diciembre 2020" donde se recoge de una manera anonimizada las resoluciones sancionadoras acordadas tanto por el Pleno y como de la Comisión Disciplinaria, así como las de los recursos de alzada interpuestos contra las mismas, especificando, igualmente, aquellos acuerdos que han sido recurridos por la vía jurisdiccional.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa,

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción de separación de la carrera judicial y suspensión de funciones por tiempo: 5 meses; 4 meses, 2 mes (2); 15 días; 5 días y 2 días.	8
Por falta muy grave del artículo 417.10 de la LOPJ: El abandono de servicio o la ausencia injustificada y continuada, por siete días naturales o más, de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado. Sanción de suspensión: 6 meses.	1
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Sanción de multa por importe de: 1000 €	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de euros:1500€ y 600 € (2):	3

Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados por:
Falta entidad disciplinaria	1	Ignorancia inexcusable
Pérdida condición funcionarios	1	Falta de consideración respecto a las fuerzas públicas.

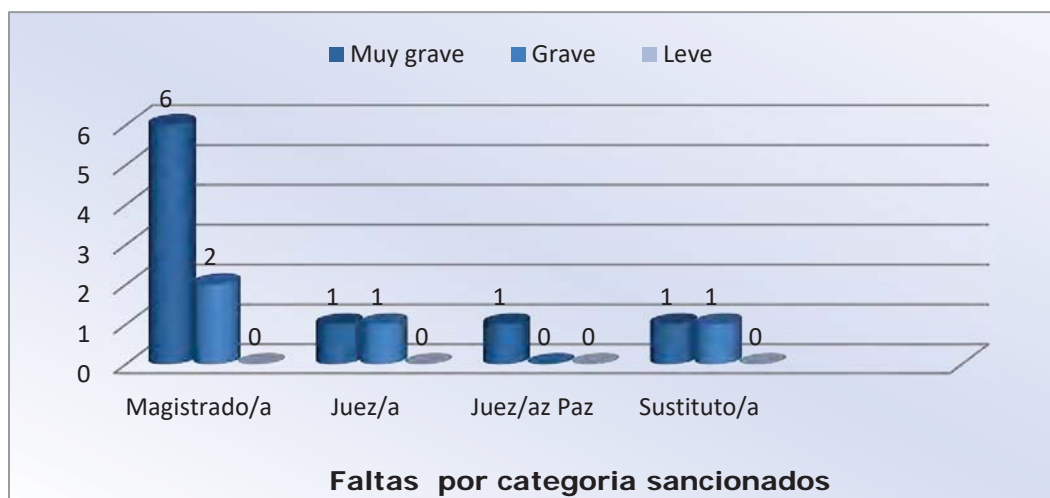
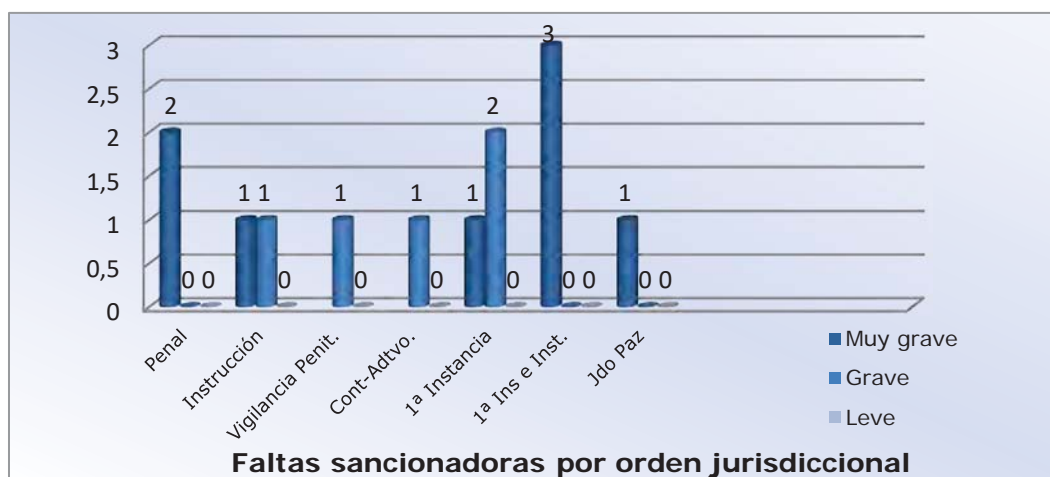
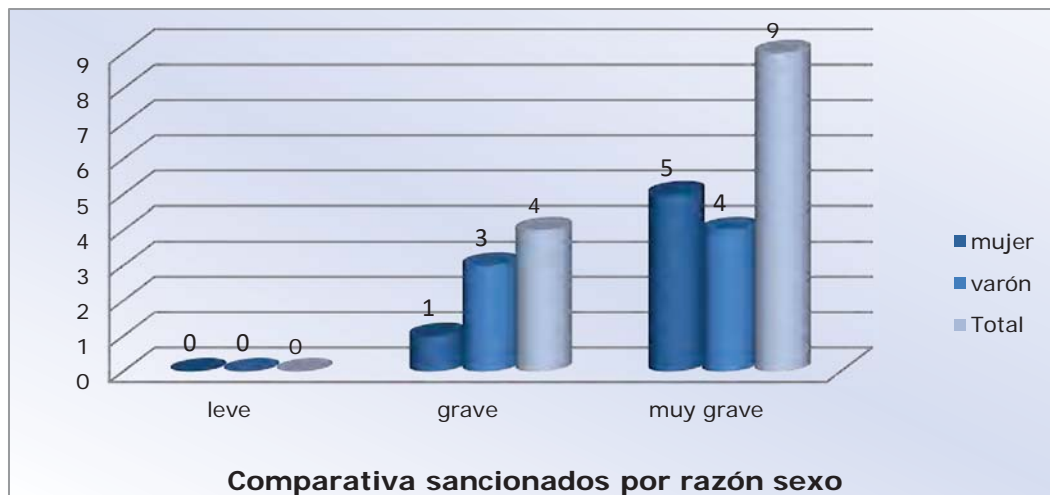
Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios		Separación	Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
		PLENO	CD	CD	TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2020	Incoados		2	2	0	0	3	0	2
2021	Incoados	1	6	2	6	0	3	0	0

Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2021

Multa	7
Vía de apremio	1
Separación	1
Suspensión de funciones (acta de cese)	8
Suspensión de funciones (medida provisional)	1

Medida cautelar suspensión de la ejecución (Auto del Supremo ha medida cautelar)	3
Inejecución	8
En trámite de ejecución	1



Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por Comunidades Autónomas

Andalucía	2
Castilla y León	2
Cataluña	2
Madrid	3
País Vasco	1
Valencia	3
Total	13

2.1. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1. Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y sobre la actuación de los Jueces y Magistrados.
2. Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
3. Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los Jueces sustitutos y a los Jueces de Paz. Ello, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de cada procedimiento.

A lo largo del año 2021, el Servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su séptimo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad.

Dichas áreas funcionales son las siguientes:

1. La tramitación y resolución de las Quejas y Reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
2. La tramitación y resolución de las Diligencias Informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
3. La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los Expedientes Disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
4. La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando

acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los Recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor.

Datos. Parámetros de valoración

El Poder Judicial, en atención a la organización y medios con los que cuenta el CGPJ, está dotado de un sistema en orden a la detección, instrucción, enjuiciamiento y resolución de infracciones disciplinarias que le distancia de cualquiera otro de los existentes en el ámbito de la Administración Pública española.

Para el desarrollo de las funciones de inspección y régimen disciplinario que constitucionalmente tiene atribuidas el Consejo General del Poder Judicial Constitución -artículo 122.2-, se cuenta, en primer término, con un Servicio de Inspección de Juzgados y Tribunales integrado por magistrados y letrados de la Administración de Justicia expresamente seleccionados y formados al efecto, y cuyo desempeño ha sido distinguido por entidades externas con los más altos distintivos de calidad (obtuvo en 2018 la certificación de excelencia europea EFQM, constituyéndose en la primera organización española del ámbito de la Justicia que consigue tal certificación europea).

En conjunción, la LO 4/2013 de reforma de la LOPJ, instauró la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria. Para el desarrollo de sus funciones se creó un Servicio al que se dotó de medios personales, materiales e informáticos dedicados única y exclusivamente a identificar posibles conductas ilícitas, descartar aquéllas que no lo son, e instruir los expedientes disciplinarios oportunos. La norma exigió, además, que el PAD acreditase un requisito de antigüedad hasta ese momento desconocido para el desempeño de ningún otro cargo o puesto.

Por otro lado, y para mayor garantía, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial enjuicia y resuelve tales expedientes; y otra distinta, la Permanente, controla legalidad de sus actuaciones, ya de oficio, ya vía recurso.

Junto a este despliegue de medios, controles y garantías, concurre otro factor que sin duda singulariza el funcionamiento de este sistema: tanto la Comisión Permanente como la Comisión Disciplinaria está integrada por vocales extraños a la carrera judicial, de tal forma que tanto el control de la legalidad de los actos del Promotor como, muy especialmente, el enjuiciamiento resolución de los expedientes disciplinarios son conocidos, en una proporción realmente significativa, por personas que no forman parte del colectivo judicial, excluyendo de este modo cualquier sesgo de corporativismo.

Sin embargo, y pese a la transparencia que este Consejo General del Poder Judicial ha incorporado en muchas de sus actuaciones y significativamente en ésta -las memorias que anualmente se publican incorporan un estudio exhaustivo de la actuación disciplinaria desarrollada, y la web "poderjudicial.es" da publicidad a los acuerdos de la Comisión Disciplinaria y anonimadamente las resoluciones que

dicta- son recurrentes las voces que defienden la existencia de un falso corporativismo, esgrimiendo ficticios bajos porcentajes de sanciones, aun cuando lo hagan sin esgrimir datos que apoyen tales conjeturas, ni menos precisen cuál sería el número adecuado de castigos.

Se considera pues oportuno advertir que si bien las estadísticas corroboran, año a año, que la exigencia de responsabilidades en el seno de la carrera judicial es proporcionalmente mucho más alta que el que se efectúa en cualquier otro Cuerpo o Carrera que preste servicios en la Administración de Justicia, debe advertirse que la incoación de expedientes disciplinarios depende, en gran medida, de la interposición de una denuncia por parte de quien sufre o advierte un comportamiento reprochable.

Es claro que cualquiera de los ilícitos por retrasos o demoras en la tramitación y resolución de asuntos que contemplan los artículos 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica 6/1985 puede, y debe, ser advertidos ya por los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, ya por el Servicio de Inspección en el desempeño ordinario de sus funciones.

Ahora bien, la mayor parte de las infracciones tipificadas en los artículos 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica 6/1985 solamente son detectadas, por su propia naturaleza, si son objeto de denuncia por quien las sufre o las conoce; sea justiciable, profesional, funcionario o miembro de la carrera judicial o fiscal, pues no existe -ni puede existir mecanismo de control específico al efecto. Baste pensar en un exceso de autoridad o desconsideración en una actuación judicial, en la comisión de abusos para obtener un trato de favor, en la intromisión en la función jurisdiccional de otro juez, en la inobservancia del deber de abstención, en la falta de motivación a la hora de dictar una resolución que la precise, en la falta de respeto a un superior sin publicidad, en el uso en las resoluciones judiciales de expresiones innecesarias o improcedentes, en dejar de promover la exigencia de responsabilidad disciplinaria que proceda al personal al servicio de la Administración de Justicia, en el incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública, en la revelación de hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de éste, etc. Ello sin mencionar que algunos tipos exigen un requisito de procedibilidad para poder promover la correspondiente acción disciplinaria.

La Unidad de Atención Ciudadana

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales.

Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Se destaca el volumen de expedientes tramitados por la UAC, que se ha incrementado en un 30,81% con respecto al del año 2020. Asimismo, el número de llamadas telefónicas atendidas ha aumentado en un 27,88% con respecto a las recibidas durante el año anterior.

Al igual que en años anteriores, llama la atención el volumen significativo de los escritos que se recibieron durante el año 2021 en la UAC. Según consulta efectuada en la aplicación del registro general de entrada del CGPJ, el 43,69% de asientos fueron asignados a la UAC.

Respecto al volumen de la salida de comunicaciones desde esta Unidad, interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se ha verificado a través de medios electrónicos. Así, se ha alcanzado una cifra de 24.669 correos electrónicos gestionados a través de la cuenta de la Unidad, y de 6.327 gestionados por medio de la cuenta monitorizada. En relación con las salidas postales, las mismas han descendido de las 3.132 producidas en el año 2020 a un total de 2.213 en el año 2021.

Por otro lado, se desarrollaron los trabajos preparativos para la integración de la firma electrónica en el aplicativo de la Unidad, cuya implantación efectiva, que se efectuó en septiembre de 2021, ha permitido mejorar la integridad de las comunicaciones remitidas.

Asimismo, se ha continuado con el trabajo de depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, a través de la puesta en contacto con los mismos, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones con éstos de forma electrónica. Esto ha permitido ganar en agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y los posibles errores a la hora de remitir las comunicaciones a los interesados.

En lo referente a la atención a delegaciones extranjeras, se hizo la presentación sobre la actividad de la UAC a una representación de la inspección de tribunales de Albania, dentro la sesión técnica con el Servicio del PAD, a través de videoconferencia el día 25 de febrero de 2021.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2021.

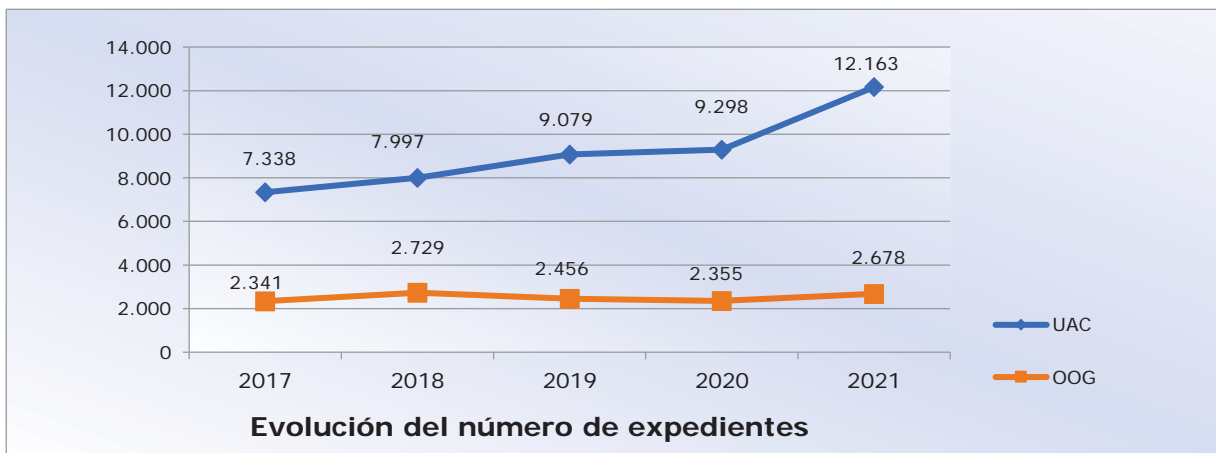
En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2021, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

La valoración de la siguiente tabla debe tenerse en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciantes, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2021					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	16.128	12.163	12.318	12.113	12.833
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.752	2.678	2.738	2.667	3.133
Total General Año 2021	18.880	14.841	15.056	14.780	15.966
Evolución sobre el año 2020	15,55%	27,36%	28,25%	26,50%	24,76%

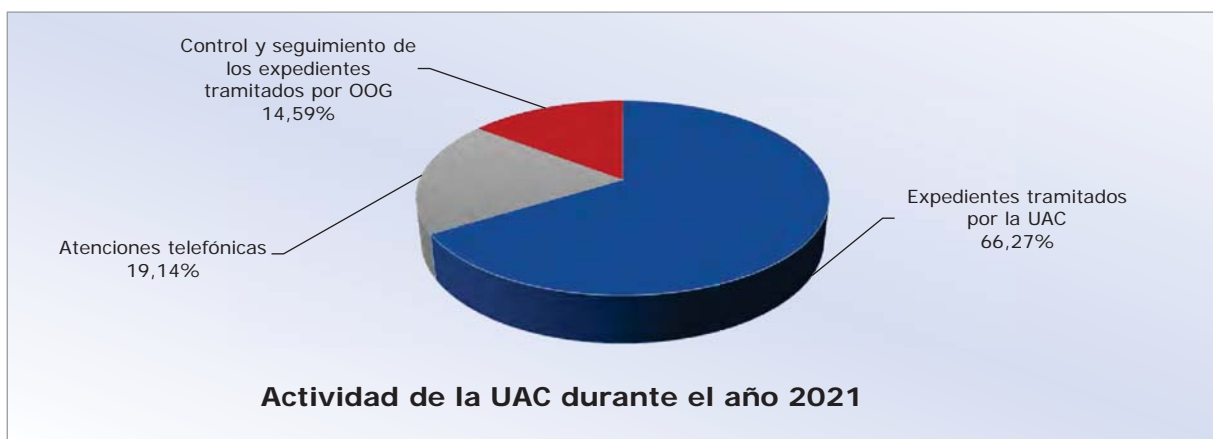
Se observa que la variación porcentual experimentada en todos los conceptos objeto del estudio global ha sufrido un notable aumento con respecto al año 2020.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).



En el año 2021, el 81,96% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 18,04% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 3.513 llamadas telefónicas, lo cual supone un aumento del 27,88% respecto a las recibidas en el año 2020 (2.747 llamadas). Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre actividad y funciones del CGPJ, información sobre reclamaciones en trámite y sobre el procedimiento de quejas.



En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial, y a las atenciones telefónicas.

Los motivos de las quejas.

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual "la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia", de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y a la incidencia COVID-19.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2021		Año 2020	Variación 2020-2021
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	10.368	64,94%	8.721	18,89%
Inclasificable o cuestión ajena	2.676	16,76%	1.694	57,97%
Disconformidad con resolución judicial	1.864	11,67%	1.538	21,20%
Peticiones de información	924	5,79%	657	40,64%
Sugerencias	84	0,53%	139	-39,57%
Agradecimientos	50	0,31%	48	4,17%
Total General	15.966	100%	12.797	24,76%

¹La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID.

Durante el año 2021 se han computado 15.966 motivos de reclamación, lo que supone un aumento global del 24,76% con respecto al año 2020. El bloque más

numeroso, el “relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales” ha experimentado un aumento del 18,89%.

Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2021, se han computado 8.955 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 56,09% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 20,80%, con respecto al año 2020, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,83%, corresponden al grupo de “Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos” y ha experimentado un aumento del 20,84% con respecto al año 2020.

El grupo de “Una justicia que protege a los más débiles” que comprende el 0,77% de las quejas referidas a la Carta tuvo un aumento del 7,81%. Por último, el número de motivos del grupo de “Una relación de confianza con abogados y procuradores”, que representa el 1,40% de las quejas sobre la Carta, ha aumentado un 26,26% respecto al año 2020.

Hay que destacar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2021	% sobre total
Una Justicia transparente	524	5,85%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	217	2,42%
Información telefónica adecuada	190	2,12%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	49	0,55%
Acceso a documentos, libros y registros	48	0,54%
Directorios y carteles	10	0,11%
Información sobre horarios de atención al público	5	0,06%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	5	0,06%
Una justicia comprensible	2	0,02%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	1	0,01%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	1	0,01%
Una justicia atenta	2.776	31,00%
Derecho a recibir atención respetuosa	965	10,78%
Comparecencia lo menos gravosa posible	497	5,55%
Medios instrumentales inadecuados	376	4,20%
Horario insuficiente ¹	339	3,79%
Tiempos de espera	213	2,38%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	94	1,05%
Información sobre retraso o suspensión	81	0,90%
Información con antelación de la suspensión del juicio	79	0,88%
Deber de identificación	44	0,49%
Puntualidad de las actuaciones judiciales	20	0,22%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	19	0,21%
Horario de mañana y tarde cuando se determine	16	0,18%
Uso de la lengua oficial que se elija	14	0,16%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	6	0,07%
Insalubridad (incumplimiento de la prohibición de fumar)	4	0,04%

Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas ³	4	0,04%
Principio de inmediación	4	0,04%
Sólo cuando sea indispensable-Exhorto	1	0,01%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	75	0,84%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	43	0,48%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	24	0,27%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	4	0,04%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	2	0,02%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.384	60,12%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer la causa del retraso	5.111	57,07%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	87	0,97%
Uso de nuevas tecnologías	73	0,82%
Plantilla insuficiente	51	0,57%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial ⁴	46	0,51%
Plazas sin cubrir	10	0,11%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	5	0,06%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	8.761	97,83%
Protección de las víctimas del delito	35	0,39%
Medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	11	0,12%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	9	0,10%
Derecho a la información de la víctima de delito	6	0,07%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica-	6	0,07%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima.	2	0,02%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	1	0,01%
Protección de los menores	6	0,07%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	3	0,03%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	3	0,03%
Protección de los discapacitados	20	0,22%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	14	0,16%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	4	0,04%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	2	0,02%
Los inmigrantes ante la justicia	8	0,09%
Derecho a no sufrir discriminación	5	0,06%
Derecho a intérprete	2	0,02%
Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y trascendencia jurídica de las decisiones que le afecta	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	69	0,77%
Una conducta deontológicamente correcta	94	1,05%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	80	0,89%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	8	0,09%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	6	0,07%
Un ciudadano informado	9	0,10%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	6	0,07%
Obligación de entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado.	2	0,02%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado.	1	0,01%
Una Justicia gratuita de calidad	22	0,25%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	19	0,21%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	2	0,02%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	1	0,01%
TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	125	1,40%
Total Motivos Carta de Derechos	8.955	100,00%

¹Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2021, del total de 339, 323 se refieren a Registros Civiles).

²Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

⁴Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2020, en el 2021 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” que acapara el 57,07% (5.111) del total de motivos de la Carta y al “derecho a recibir una atención respetuosa” que acumula el 10,78% (965).

El número de motivos relativos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” ha aumentado respecto al año 2020 (de 3.572 a 5.111) y el número con relación al “derecho a recibir una atención respetuosa” también ha experimentado un aumento (de 716 a 965).

Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna y se indica que ha experimentado un aumento del 21,20% respecto al año 2020.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2021	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.864	26,59%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	2.676	38,17%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	1752	24,99%
Inclasificable por incongruentes	924	13,18%
Modo de practicar las actuaciones	950	13,55%
Irregularidad procesal	488	6,96%
Expedición de certificaciones	248	3,54%
Actos de comunicación	192	2,74%
Vistas de juicio	22	0,31%
Actuación profesional	325	4,64%
Juez/a	168	2,40%
Letrado/a de la Administración de Justicia	88	1,26%
Técnico al servicio Administración de Justicia	49	0,70%
Fiscal	20	0,29%
Petición de información ¹	924	13,18%
Particular	705	10,06%

General	127	1,81%
Direccionamiento	92	1,31%
Sugerencia	84	1,20%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	45	0,64%
Sobre medios	23	0,33%
Sobre organización judicial	8	0,11%
Sobre reforma legislativa	8	0,11%
Agradecimiento	50	0,71%
Protección de datos ²	57	0,81%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	29	0,41%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	13	0,19%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	12	0,17%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	3	0,04%
Covid ³	81	1,16%
Total general	7.011	100%

¹Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

²Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

³Nuevo motivo creado en el año 2021 en el que se incluyen las quejas o sugerencias en relación con el COVID.

Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial que se elija

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su número ha descendido de 20 en el año 2020 a 14 en el año 2021.

Durante el año 2021, han sido tramitados 14 expedientes de queja: En 11 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (7 el catalán, 3 el euskera y 1 el gallego), mientras que en 3 se solicita el uso del castellano.



Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID-19) ha experimentado un descenso del 10,81% con respecto al año 2020.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2021.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2021	Registro Civil Motivos 2021	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	524	205	39,12%
Una justicia comprensible	2	0	0%
Una justicia atenta	2.776	1.315	47,37%
Una justicia responsable ante el ciudadano	75	14	18,67%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.384	707	13,13%
Protección de las víctimas del delito	35	1	2,86%
Protección de los menores	6	0	0%
Protección de los discapacitados	20	1	5,00%
Los inmigrantes ante la justicia	8	3	37,50%
Una conducta deontológicamente correcta	94	0	0%
Un ciudadano informado	9	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	22	0	0%
Total Motivos Carta	8.955	2.246	25,08%
Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	325	13	4,00%
Modo de practicar las actuaciones	950	184	19,37%
Protección de datos	57	4	7,02%
COVID	81	12	14,81%
Disconformidad con resolución judicial	1.864	90	4,83%
Inclasificable o cuestión ajena	2.676	100	3,74%
Peticiones de Información	924	69	7,47%
Sugerencias	84	28	33,33%
Agradecimientos	50	24	48,00%
Total Motivos No Carta	7.011	524	7,47%
Total General de Motivos	15.966	2.770	17,35%

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2020 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" era del 55,81% (con

un total de 1.470), en el año 2021 su peso ha descendido al 47,37% (con un total de 1.315).

Asimismo, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha descendido del 20,05% (con un total de 807) en el año 2020 al 13,13% (con un total de 707) en el año 2021. Es de resaltar que el 48% de los agradecimientos recibidos en el 2021 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2021	% sobre total del Registro Civil
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	544	19,64%
Derecho a recibir atención respetuosa	338	12,20%
Horario insuficiente	323	11,66%
Comparecencia lo menos gravosa posible	281	10,14%
Medios instrumentales inadecuados	170	6,14%
Tiempos de espera	144	5,20%
Información telefónica adecuada	115	4,15%
Expedición de certificaciones	108	3,90%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2021, en cómputo global, han sido las comunidades autónomas de Andalucía, Madrid y Cataluña. Su número ha descendido en las Comunidades de Andalucía y Madrid y ha ascendido en Cataluña con respecto al año 2020.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han recibido un volumen superior a los 50 motivos de reclamación durante el año 2021.

Registro Civil	2021	2020	Diferencia	Evolución 2020-2021
Registro Civil Central	206	213	-7	-3,29%
Madrid	164	234	-70	-29,91%
Barcelona	155	133	22	16,54%
Jerez de la Frontera	102	146	-44	-30,14%
L´Hospitalet de Llobregat	66	16	50	312,50%
Castellón de la Plana	61	61	0	0%
Córdoba	58	89	-31	-34,83%
Valencia	57	71	-14	-19,72%
Fuenlabrada	55	64	-9	-14,06%
Inca	53	2	51	2550,00%
Dos Hermanas	53	3	50	1666,67%
Alcalá de Henares	52	50	2	4,00%

Este año desaparece de la lista el registro civil de Torrevieja (de 168 a 10), el de Murcia (de 52 a 10) y el de Zaragoza (de 59 a 40). Por el contrario, aparecen en el listado los registros civiles de L´Hospitalet de Llobregat, Inca, Dos Hermanas y Alcalá de Henares.

Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2021, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 70,23% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,11%). La lista de los más afectados está encabezada, al igual que en el año 2020, por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia. Hay que destacar que estas dos clases suman el 60,06% de las reclamaciones dentro de la categoría de "Órganos Judiciales".

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos Judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3.527	33,98%
Juzgado de Primera Instancia	2.707	26,08%
Juzgado de Instrucción	891	8,58%
Registro Civil Exclusivo	509	4,90%
Juzgado Penal	509	4,90%
Tribunal Supremo	417	4,02%
Juzgado de lo Social	278	2,68%
Audiencia Provincial	262	2,52%
Registro Civil Central	192	1,85%
Servicios Comunes	172	1,66%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	151	1,45%
Juzgado de lo Mercantil	141	1,36%
Juzgado Decano Exclusivo	135	1,30%
Juzgado de Paz	117	1,13%
Tribunal Superior de Justicia	113	1,09%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	111	1,07%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	91	0,88%
Audiencia Nacional	23	0,22%
Juzgado de Menores	17	0,16%
Juzgado Central de Instrucción	10	0,10%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	3	0,03%
Juzgado Central de lo Penal	2	0,02%
Juzgado Central de Menores	1	0,01%
Juzgado Togado Militar	1	0,01%
Total	10.380	100%

Otros Organismos	Número	% sobre el total de Otros Organismos
Administración con competencias en Justicia	474	39,53%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	246	20,52%
Colegios de Abogados	128	10,68%

Consejo General del Poder Judicial	80	6,67%
Fiscalías	71	5,92%
Otras Administraciones	65	5,42%
Centro Penitenciario	36	3,00%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	25	2,09%
Servicios Médico Forenses	21	1,75%
Sedes Judiciales	14	1,17%
Servicios de Orientación Jurídica	11	0,92%
Colegio de Procuradores	9	0,75%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	6	0,50%
Tribunal Constitucional	5	0,42%
Secretarios Coordinadores y de Gobierno	3	0,25%
Defensor del Pueblo	3	0,25%
Juntas Electorales	2	0,17%
Total	1.199	100%

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	2.292	71,60%
Genérica ²	726	22,68%
Genéricas órganos judiciales ³	183	5,72%
Total	3.201	100%

¹Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

²Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

³Categoría referida a aquellas reclamaciones referidas a un conjunto de órganos judiciales.

Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de Juzgados o Secciones, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2021	%	2020	Evolución respecto a 2020
Comunidad Autónoma de Andalucía ¹	2.220	15,02%	2.007	10,61%
Comunidad de Madrid	1.865	12,62%	1.630	14,42%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.538	10,41%	1.215	26,58%
Comunidad Valenciana	1.196	8,09%	1.043	14,67%
Estado	1.163	7,87%	610	90,66%
Comunidad Autónoma de Canarias	687	4,65%	578	18,86%
Comunidad Autónoma de Galicia	402	2,72%	355	13,24%

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	384	2,60%	376	2,13%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	317	2,14%	217	46,08%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	289	1,96%	252	14,68%
Comunidad Autónoma del País Vasco ²	288	1,95%	189	52,38%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	280	1,89%	257	8,95%
Comunidad Autónoma de Extremadura	198	1,34%	129	53,49%
Comunidad Autónoma de Aragón	176	1,19%	169	4,14%
C. Autónoma del Principado de Asturias	117	0,79%	106	10,38%
Comunidad Autónoma de Cantabria	55	0,37%	36	52,78%
Comunidad Foral de Navarra	47	0,32%	53	-11,32%
Comunidad Autónoma de La Rioja	26	0,18%	29	-10,34%
Sin especificar ³	3.532	23,90%	2.433	45,17%
Total General	14.780	100%	11.684	26,50%

¹Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

²Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

³En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 14.804 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2021. El uso del formulario online ha aumentado significativamente respecto al año 2020, consolidándose como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

Forma de presentación	2021	% sobre el total 2021	2020	% sobre total 2020	Evolución 2020-2021
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.080	14,05%	2.071	17,84%	0,43%
Formulario online	8.595	58,06%	5.745	49,49%	49,61%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial	4.129	27,89%	3.793	32,67%	8,86%
Total	14.804	100%	11.609	100%	27,52%

Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.080 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2021. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	491	23,61%
Andalucía	354	17,02%
Cataluña	340	16,35%
Comunidad Valenciana	192	9,23%
Canarias	152	7,31%
Castilla-La Mancha	95	4,57%
Galicia	84	4,04%
Aragón	83	3,99%
Castilla y León	74	3,56%
Baleares	72	3,46%

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Murcia	41	1,97%
Asturias	40	1,92%
Cantabria	24	1,15%
Extremadura	18	0,87%
Navarra	16	0,77%
La Rioja	4	0,19%
Total	2.080	100%

*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2021

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales.

Asimismo, en el apartado de "Sin especificar" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2021	% sobre el total del 2021	2020	Evolución 2020-2021
Hombre	8.718	57,90%	6.717	29,79%
Mujer	6.166	40,95%	4.868	26,66%
Persona jurídica	138	0,92%	119	15,97%
Sin especificar	34	0,23%	36	-5,56%
Total	15.056	100%	11.740	28,25%

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los/as particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios.

Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2021 ha sido un 11,80% superior al de mujeres.

Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los relativos al registro civil, violencia de género, civil familia y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	N.º denunciante	% sobre el total
Particular	11.080	73,59%
Operador Jurídico (Abogado/a)	2.413	16,03%
Operador Jurídico (Procurador/a)	833	5,53%

Tipo de demandante de la intervención	N.º denunciados	% sobre el total
Interno Centro Penitenciario	468	3,11%
Operador Jurídico (Graduado/a Social)	89	0,59%
Entidad Mercantil	75	0,50%
Anónima	34	0,23%
Colectivo/Asociación	27	0,18%
Órganos y Funcionarios/as Judiciales	20	0,13%
Colegio de Abogados	13	0,09%
Organismo Público	3	0,02%
Fiscalía	1	0,01%
Total	15.056	100%

Al igual que en el año 2020, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los abogados/as.

Dentro de la categoría de los operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 72,35% de este grupo.

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

La UAC ha realizado el seguimiento y control estadístico de 2.678 expedientes de queja tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el año 2021, lo que supone un aumento de 13,72% con respecto a los 2.355 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	640	23,90%
Comunidad Autónoma de Cataluña	458	17,10%
Comunidad Autónoma Valenciana	355	13,26%
Comunidad Autónoma de Madrid	322	12,02%
Comunidad Autónoma del País Vasco	255	9,52%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	146	5,45%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	92	3,44%
Comunidad Autónoma de Galicia	79	2,95%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	67	2,50%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	62	2,32%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	60	2,24%
Comunidad Autónoma de Extremadura	42	1,57%
C. Autónoma del Principado de Asturias	27	1,01%
Ciudad de Melilla	23	0,86%
Comunidad Foral de Navarra	19	0,71%
Comunidad Autónoma de Aragón	10	0,37%
Comunidad Autónoma de La Rioja	7	0,26%
Comunidad Autónoma de Cantabria	7	0,26%
Órganos centrales	7	0,26%
Total	2.678	100%

Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

Las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2021 a los órganos judiciales fueron de 762, 562 dirigidas los/as letrados/as de la Administración de Justicia y 200 a miembros de la carrera judicial.

Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 5.877 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Se advierte que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2021	% sobre el total
Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	3.087	52,53%
Encargado/a o secretario/a de Registro Civil	859	14,62%
Traslado al secretario/a Coordinador/a Provincial	816	13,88%
Traslado al Magistrado/a-Juez	254	4,32%
Traslado a DGJ de Comunidades Autónomas	240	4,08%
Traslado a otros servicios del CGPJ	185	3,15%
Traslado a Juzgados Decanos (Juez y LAJ)	168	2,86%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	116	1,97%
Fiscalía	70	1,19%
Traslado Colegio de Abogados	38	0,65%
Traslado al secretario/a de Gobierno	16	0,27%
Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	12	0,20%
Traslado al director del Instituto de Medicina Legal	8	0,14%
Traslado a órgano con competencias genérico	4	0,07%
Traslado Colegio de Procuradores	4	0,07%
Total traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	5.877	100%

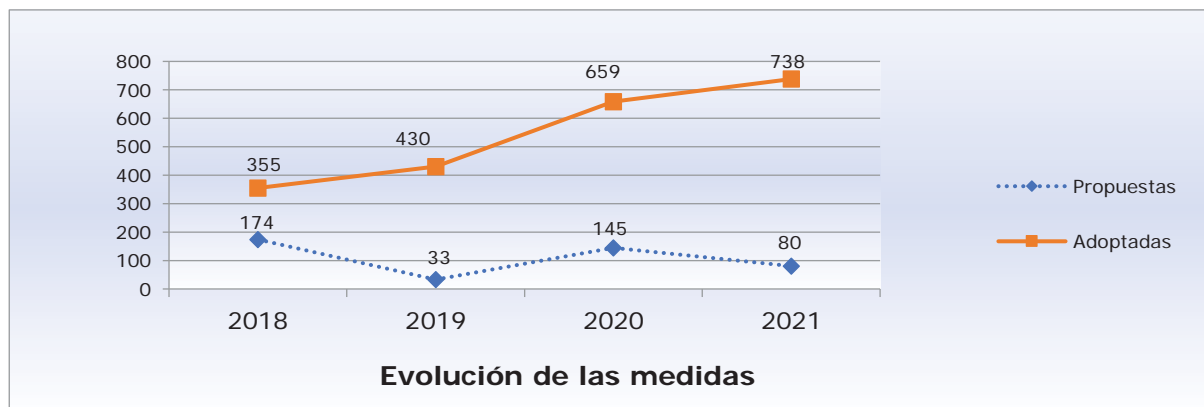
Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2021 se trasladaron 337 escritos, de los que 322 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2021 Número	Año 2020 Número	Evolución 2020-2021
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	322	303	6,27%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	15	22	-31,82%
Traslado al secretario/a coordinador/a Provincial	0	1	-100%
Total	337	326	3,37%

Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2021, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 80 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 738 en el año 2021. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	16	20,00%	68	9,21%
Medios personales	11	13,75%	11	1,49%
Medida conforme a sus competencias	15	18,75%	51	6,91%
Medios materiales	11	13,75%	18	2,44%
Medidas de organización, materiales y personales	6	7,50%	21	2,85%
Sobre procedimiento	4	5,00%	321	43,50%
Traslado a órgano con competencias	17	21,25%	235	31,84%

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Disciplinarias	0	0%	5	0,68%
Incoación diligencias	0	0%	8	1,08%
Total	80	100%	738	100%

SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

A esta Unidad, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de juzgados y tribunales en las que, de constatarse de forma suficiente determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artículo 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del Juez o Magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

En consecuencia, corresponde a esta Sección la gestión y tramitación de esta actuación previa en su integridad: la recepción de la denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la tramitación del acuerdo final.

Además, se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas" pero que precisan de su recepción, constancia y archivo.

Actividades más destacables

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas ha sido de 499 diligencias informativas y 17 asuntos indeterminados.

Al mismo tiempo, se ha promovido la consecución de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) profundizar en la adecuada documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) implementar la tramitación de las diligencias con actuaciones -exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciante, traslado de acuerdos al denunciado, entre otras- que doten al procedimiento de las máximas garantías, 3) puesta en marcha de una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de Entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) mejorar la agilidad en

las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las denuncias.

Medios personales

Durante el año 2021, la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por una Letrada (magistrada, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y seis funcionarios: una de ellas, Jefa de Unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, cuatro Administrativos, Grupo C1, nivel 20 y una funcionaria nivel-18.

En junio de 2020 causó baja una funcionaria del grupo C1, situación en la que permaneció hasta abril de 2021, siendo asumidas sus funciones por el resto de la plantilla.

El control del Registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

1.- Consideraciones previas.

Esta tabla refleja el número de diligencias informativas incoadas en los últimos años:

Diligencias Informativas	
2018	827
2019	794
2020	576
2021	499

Es posible que llame la atención la relevante y progresiva disminución del número de diligencias informativas incoadas durante últimos años. Por esta razón se considera preciso hacer las siguientes consideraciones:

1.- Dice nuestro Alto Tribunal -sentencia del Pleno de su Sala 3.^a, de 14 de diciembre de 2016, que *“las diligencias informativas tienen, entre otras finalidades, evitar el desdoro y aflicción que todo expediente disciplinario conlleva, por el mero hecho de su incoación, para la persona que es sometido a él, y que no resulta del todo reparado cuando el mismo concluye en una resolución no sancionadora; y están dirigidas --las diligencias informativas-- a evitar tales inconvenientes, procurando que la incoación ---la del expediente disciplinario--- solo se lleve a cabo cuando, en lo que hace a los hechos que vayan a ser objeto de investigación, su conocimiento tenga un cierto nivel de precisión, y los indicios sobre su certeza o imputación individual tengan un mínimo soporte objetivo que evite las denuncias gratuitas o maliciosas”.*

De lo anterior se colige fácilmente -basta ser miembro de la carrera judicial para saberlo- que la incoación de unas diligencias informativas, aun lo anterior, genera también inquietud, preocupación, desasosiego; y por lo general, obliga al titular a elaborar un informe, en ocasiones profuso, que le resta no pocas horas de trabajo.

Pues bien, desde el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria se ha pretendido hacer un examen meticulado de cada denuncia, evitando trámites inútiles en aquellos casos en los que, conforme a la doctrina de nuestro Tribunal Supremo -sentencia Sala 3.^a, Sección 8.^a, de 30 de noviembre de 2009-, cabe su razonado archivo de plano.

Ante esto, existiendo cada año menos diligencias informativas cabría pensar que habría un inferior número de propuestas de sanción. Pues bien, la evolución en este punto -muy al contrario- es la siguiente:

Años	Diligencias Informativas	Propuestas Elevadas a la Comisión Disciplinaria	Proporción
2018	827	18	2'1%
2019	794	26	3'2%
2020	576	23	3'9%
2021	499	18	3'6%

Quiere esto decir que, proporcionalmente, se han elevado a la Comisión Disciplinaria incluso más propuestas de sanción que en los años 2018 y 2019.

2.- Tramitación

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2021 ha generado un total de 10458 actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.).

Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 2178 escritos generando la salida de 2434 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 82 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2021, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2021	499
Diligencias Informativas resueltas 2021	410
Diligencias Informativas en tramitación al día de la fecha	89

Además, durante 2021 se tramitaron y concluyeron las diligencias informativas pendientes de anteriores anualidades. Igualmente, al día de la fecha, se ha

finalizado la tramitación de la totalidad de los Asuntos Indeterminados incoados en 2021.

3.- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, con el propósito de alcanzar mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales.

En este punto sí que debe ponerse de manifiesto la dificultad que surgen en determinados casos en orden a la efectiva práctica del acto de comunicación, especialmente en aquellos casos en los que no cabe utilizar medios electrónicos.

Efectivamente, con el fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico, por medio de formulario web o en el registro electrónico, se opta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma. Este trámite que alarga los tiempos innecesariamente podría ser suplido con una plataforma electrónica que exigiese la correcta identificación del ciudadano mediante el oportuno certificado electrónico, tal y como hacer otras Administraciones cuando se quiere interactuar con ellas.

Antes de dar por infructuosa una notificación, se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2021, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 289 ocasiones.

Además, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (221 diligencias de constancia).

4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a juzgados y tribunales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia; en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de Gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del

correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación implica llevar a cabo una mayor petición de informes lo que incide en el desarrollo de los trámites: en el año 2021, se han efectuado 705 peticiones de información a Órganos Judiciales.

No obstante, se ha extremado la diligencia en orden a no interesar informes innecesarios. Por ello, en todos los supuestos en los que jurídicamente es viable - de conformidad con la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, Sección 8ª, de 30 de noviembre de 2009, cuando se evidencie la inexistencia de indicios de responsabilidad disciplinaria o no obre ningún asomo de certeza de cuanto se exponga por no tener apoyo en un elemento acreditativo mínimamente verosímil, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa.

En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 36,6% de las diligencias informativas tramitadas.

5.- Actos de comunicación con los Tribunales Superiores de Justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al Presidente de dichos Tribunales.

Durante el año 2021 se han remitido 911 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

6.- Actos de comunicación con Letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los Letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 262 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 284 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.).

7.- Actos de comunicación con Fiscalías.

Con el fin de agilizar la comunicación con las diferentes Fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se optó por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien a su vez recaba las peticiones de informe.

8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 41 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

Todos los acuerdos elevados a conocimiento de la Comisión Permanente en este período, excepto uno de ellos, han sido confirmados por la misma (Diligencia informativa 444/2020, en la que por acuerdo de la Comisión Permanente de 4-2-2021 se devolvieron las actuaciones al Promotor para "nueva valoración de los hechos"; Con fecha 12-4-2021 se dictó nuevo acuerdo de archivo, firme a fecha de hoy).

9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección. No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo. En la presente anualidad (2021) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 32 ocasiones.

10.- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

11.- Comunicaciones realizadas en el año 2021

COMUNICACIONES	1979
Con denunciante solicitando firma/aclaración	289
Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales	705
Comunicaciones al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia	194
Comunicaciones al TSJ	714
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	32
Notificaciones a Comisión Permanente	45

12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1474 acuerdos, de ellos, 594 fueron acuerdos finales y 912 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 523 diligencias informativas.
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 25 diligencias informativas (que dieron lugar a la incoación de 23 expedientes disciplinarios).
- Remisión a Tribunales Superiores de Justicia: 14 diligencias informativas (por la presunta comisión de una falta leve).
- Otros acuerdos: 32 (estar al archivo acordado).

13.- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de actuaciones Previas durante el año 2020.

- **Motivos de las quejas/denuncias**

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciante, o referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Motivo	Cantidad
Disconformidad resoluciones	192
Retraso	185
Trato desconsiderado	60
Incumplimiento deber de abstención	10
Falta motivación	6

Motivo	Cantidad
Ignorancia inexcusable	5
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	4
Desatención	4
Irregularidades procesales	8
Incumplimiento obligación alarde	3
Ausencia injustificada	3
Expresiones vertidas en resolución judicial	3
Felicitaciones / censuras poderes publicas	2
Incumplimiento horario	2
Infracción normas compatibilidad	2
Abuso de la condición de Juez	1
Incumplimiento deberes judiciales	1
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	1
incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución	1
otros	41
Total Procedimientos	499

Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2021 se reflejan en el siguiente cuadro:

Se relaciona a continuación el porcentaje de Diligencias Informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Comunidad	N.º Denuncias	%
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	1	0,18%
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	1	0,18%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	84	15,41%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	6	1,10%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	29	5,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	3	0,55%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	36	6,61%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	29	5,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	74	13,58%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	10	1,83%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	28	5,14%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	18	3,30%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1	0,18%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	26	4,77%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	10	1,83%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14	2,57%
COMUNIDAD DE MADRID	119	21,83%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1	0,18%
COMUNIDAD VALENCIANA	39	7,16%
ESTADO	12	2,20%

Órganos judiciales denunciados

Tipo de Órganos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	4
AUDIENCIA PROVINCIAL	55
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	5
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	92
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	19

Tipo de Órganos	Cantidad
JUZGADO DE LO MERCANTIL	10
JUZGADO DE LO PENAL	43
JUZGADO DE LO SOCIAL	36
JUZGADO DE MENORES	4
JUZGADO DE PAZ	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	107
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	134
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	14
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	11
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	4
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11
TRIBUNAL SUPREMO	2

Clasificación de los denunciados, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	N.º proc. incoados
Particular	302
Operador jurídico (abogado)	115
Interno en centro penitenciario	20
TSJ	18
Colectivo/asociación	12
Servicio de Inspección CGPJ	11
Operador jurídico (procurador)	13
Miembro de la Carrera judicial	6
Colegio de abogados	7
Funcionario Órgano Judicial	4
Órganos técnicos CGPJ	1
Fiscalía	3
Entidad Mercantil	3
Letrado de la Administración de Justicia	2

14.- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2020 de 65 días; en el año 2021, el tiempo medio de resolución ha sido de 70 días.

15.- Recursos

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

En el año 2018 se interpusieron 183 recursos de alzada contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria; en el año 2019, 179 y en el año 2020, 145. En el año 2021 se contabilizaron 129 recursos.

Todos ellos han sido desestimados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Se han interpuesto, asimismo, 24 recursos contencioso-administrativos, todos ellos desestimados excepto uno de ellos, con sentencia estimatoria. (corresponde a la D.I. 646/2018 objeto de reapertura por Acuerdo de 25 de mayo de 2021).

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

A tal efecto:

- El Acuerdo de incoación enumera con detalle las diferentes actuaciones que se han seguido en orden al esclarecimiento de los hechos, reproduciendo literalmente los informes recabados; también se consignan las consideraciones jurídicas precisas como para que el expedientado sepa de antemano y con la mayor precisión posible, los hechos y las razones de derecho por las cuales se apertura tal actuación. En dicha resolución se nombra a un Secretario/a para la instrucción del expediente que recae de forma general en una Letrada del Servicio y, en su caso, se acuerda la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción. Finalmente, se cita a declarar al/la expedientado/a a través de los Letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor; y si se considera necesario, a los testigos que se consideren precisos.

En el presente año se han efectuado 26 declaraciones, incluidas las testificales.

- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos. Una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede contestarlo y solicitar la práctica de las pruebas que considere.

A lo largo del año 2021, se han formulado 21 pliegos de cargos.

- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal para que informe sobre las posibles responsabilidades disciplinarias que quepa apreciar.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución que se notifica al interesado, quien dispondrá de un plazo de ocho días para contestarlo. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, - Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente.

En el año 2021, se han formulado 22 propuestas de resolución.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numeras comunicaciones telefónicas para la averiguación de domicilios, de direcciones de

email, de horarios de audiencia pública, de direcciones y teléfonos de Secretarios de Gobierno, Coordinadores, de Letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones o de Letrados de la Administración de Justicia con destino en los juzgados o tribunales de los Magistrados sometidos a expedientes disciplinarios, así como para la cumplimentación de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de medios audiovisuales, la preparación del instrumental imprescindible para la grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia, y la expedición de copias del correspondiente soporte.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los Magistrado/as expedientado/as, y para la correlativa aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos en orden a hacer factible la comparecencia.

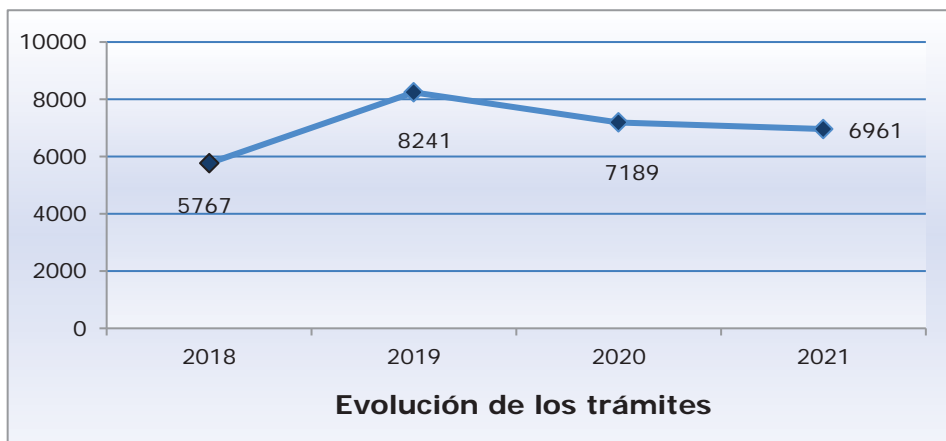
Actuaciones.

Los datos son los siguientes:

Actuaciones	Año 2021
Incoados	23
Pliegos de cargos	21
Propuesta de resolución con sanción	22
Elevados a la Comisión Disciplinaria	18
Elevados al Pleno	1
Remitidos al TSJ por falta leve	2
Archivados	6
Acuerdos dictados	214
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	26
Emails de entrada y salida	1700
Entrada correo ordinario por registro	372
Salida correo por registro	534
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	691
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3331
Total	6961

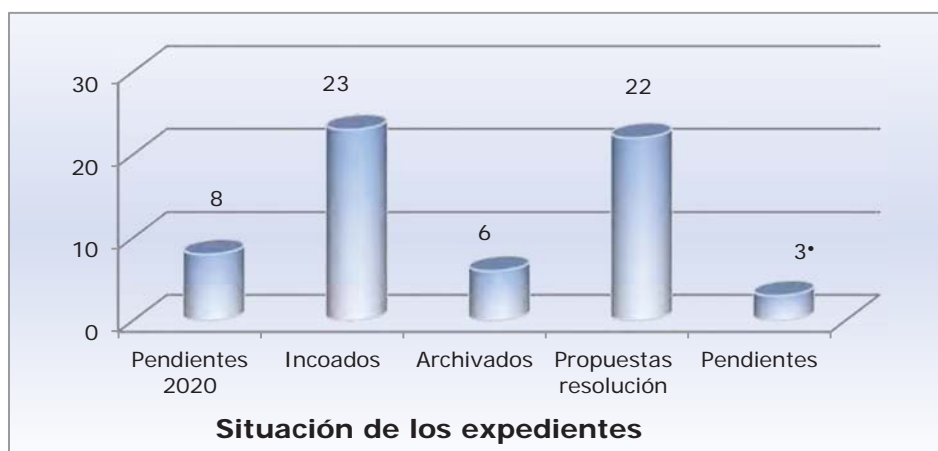
3.- Evolución de los trámites y de los expedientes incoados.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2018, 2019, 2020 y 2021: un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018, un descenso del 12,88% en el año 2020 respecto del año 2019 y un descenso del 1,78% en el año 2021 respecto del año 2020.



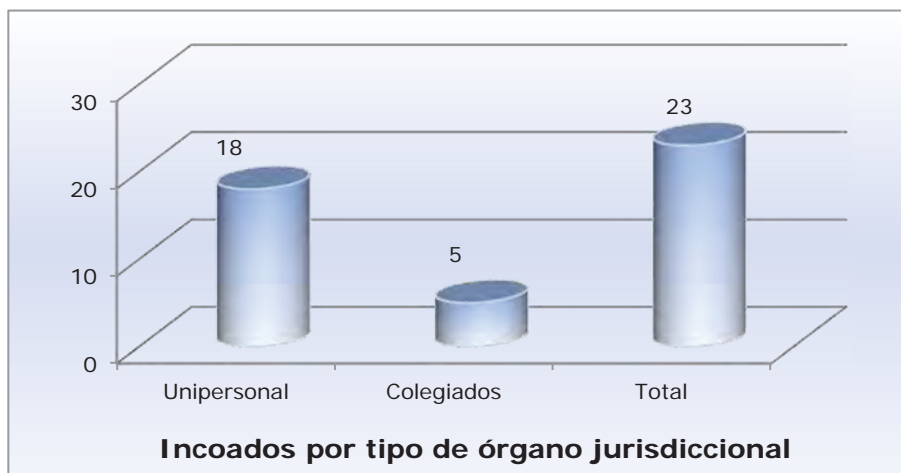
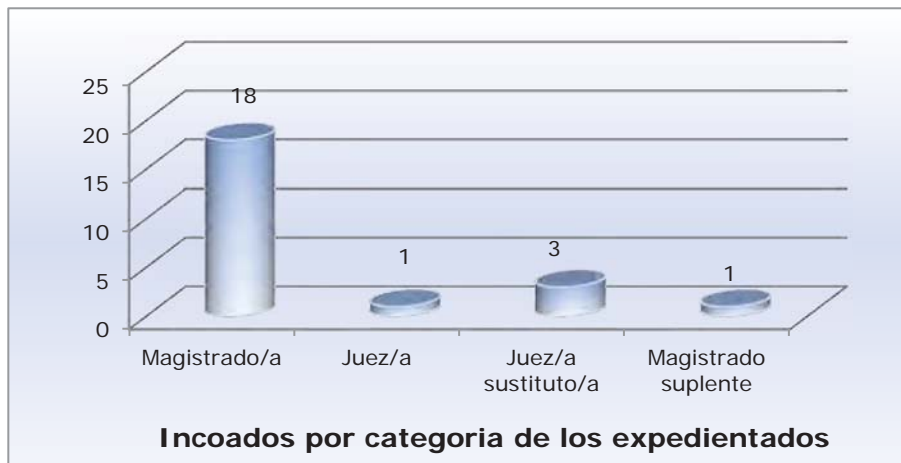
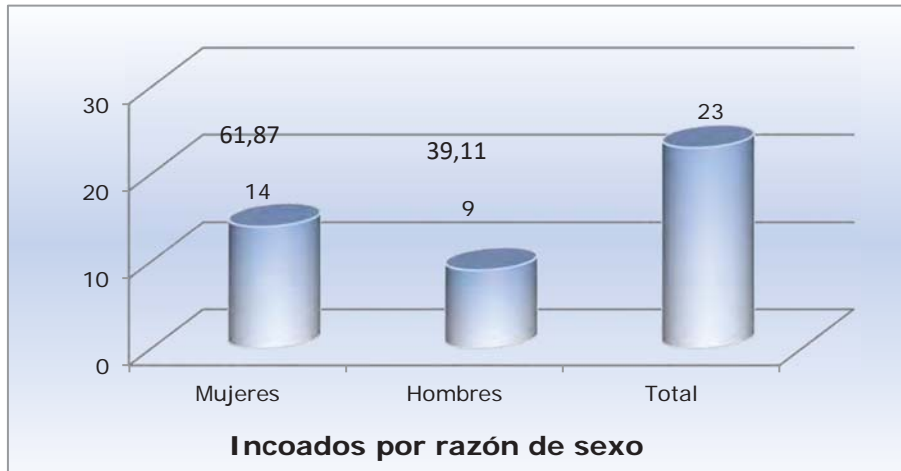
En el anterior gráfico relativo al número de expedientes disciplinarios incoados en los últimos cuatro años se aprecia un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018; un descenso del 28,20% en el año 2020 respecto del año 2019; un descenso del 17,85 en el año 2021 respecto del año 2020.

Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.



• Se incluyen los expedientes finalizados que están pendientes de remitir al Órgano de resolución.

Desglose de los expedientes disciplinarios incoados.





Otros datos de los expedientes disciplinarios

Incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención o desconsideración, Ignorancia Inexcusable, Falta de fundamentación	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave 417.15	1
Retraso, Ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14	1
Desatención, Ignorancia Inexcusable, Inobservancia del deber de abstención	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave 417.8	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	15
Desatención, Ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	2
Trato desconsiderado	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Incumplimiento elaboración alarde	Grave 418.13	1
TOTAL		23

Incoados por comunidades autónomas	Año 2021
Comunidad Autónoma de Andalucía	4
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	1
Comunidad Autónoma de Canarias	0
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	2
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	5
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	2
Comunidad Valenciana	2
Órganos Centrales	0
TOTAL	23

Incoados según el origen de la denuncia	Año 2021
Servicio de Inspección	5
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección y Colegio de Abogados	1
Tribunales Superiores de Justicia	1
Tribunal Superior de Justicia y Organismo Público	1
Tribunal Superior de Justicia y Letrado	1
Tribunal Superior de Justicia y particular	1
Audiencia Provincial	1
Fiscalía CC.AA.	1
Letrado	4
Letrado y particular	2
Particulares	3
TOTAL	23

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2021				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
20/2020	296	19/04/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
22/2020	238	02/02/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
24/2020	236	-	24/02/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.13	03/03/2021 Multa 1000€, art. 418.5
25/2020	155	-	26/01/2021 Suspensión de 4 meses, art. 417.9 o 417.14	10/02/2021 Suspensión de 4 meses días, art. 417.9
26/2020	126	-	16/03/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.10	24/03/2021 Suspensión de 6 meses, art. 417.10
27/2020	134	13/05/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
28/2020	96	-	05/04/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.6 o subsidiariamente, del art. 417.14	14/04/2021 Archivo
1/2021	276	-	14/10/2021 Suspensión de 8 meses, art. 417.9	27/10/2021 Suspensión de 5 meses, art. 417.9
2/2021	140	-	08/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9 o 417.14	17/06/2021 Suspensión de 2 días, art. 417.9
3/2021	154	-	05/07/2021 Separación de la carrera, art. 417.9	23/10/2021 Separación de la carrera, art. 417.9
4/2021	85	-	11/05/2021 Advertencia y multa de 300€, art. 419.3	16/06/2021 Advertencia y multa de 300€, art. 419.3
5/2021	82	-	10/05/2021 2 faltas del art. 419.2 con 2 sanciones de advertencia y 2 de multa de 200€	18/06/2021 2 faltas del art. 419.2 con 2 sanciones de advertencia y 2 de multa de 200€
6/2021	102	-	22/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9	28/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9
8/2021	281	-	29/12/2021 Multa de 1000€, art. 418.11	13/01/2022 Multa de 600€, art. 418.11
9/2021	80	-	24/06/2021 Suspensión de 5 días, art. 417.9 y multa de 3000€, art. 418.11	28/06/2021 Suspensión de 15 días, art. 417.9
10/2021	98	-	19/07/2021	06/09/2021

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2021				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
			Suspensión de 10 días, art. 417.9, subsidiariamente multa de 1500 €, art. 418.11	Multa de 1500€, art. 418.11
11/2021	90	12/07/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
12/2021	154	-	30/09/2021 Suspensión de seis meses, art. 417.9	14/10/2021 Suspensión de dos meses, art. 417.9
13/2021	168	-	26/10/2021 Suspensión de cinco meses, art. 417.9	11/11/2021 Suspensión de dos meses, art. 417.9
15/2021	140	18/10/2021 Pérdida de la condición de funcionario (cese)	-	-
17/2021	40	20/07/2021 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
18/2021	144	-	13/12/2021 Suspensión 1 día, art. 417.9 y Suspensión 1 día, art. 417.15	13/01/2022 Suspensión 1 día, art. 417.9
19/2021	144	-	17/12/2021 Multa de 3000€, art. 418.13	13/01/2022 Multa de 3000€, art. 418.13
20/2021	114	-	22/12/2021 Multa de 1500€, art. 418.11	26/01/2021 Multa de 1500€, art. 418.11
21/2021	120	-	Multa de 900€, art. 418.11, subsidiariamente sanción de advertencia y multa de 500€, art. 419.3	
22/2021	76	-	Multa de 600€, art. 418.11 o advertencia y multa de 150€, art. 419.3	15/12/2021 Multa de 600 €, art. 418.11

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la Letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

3.1. Introducción.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la Vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los Vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una Letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de jefe de unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

3.2. Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad en 2021.

3.2.1. Reuniones.

- Reuniones de la Comisión de Igualdad.

Desde el comienzo del mandato del presente Consejo la Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, actividad que se ha mantenido durante todo el año 2021. De este modo el número de reuniones de la Comisión de Igualdad durante el año 2021 ha ascendido a un total de 26, habiéndose incrementado ligeramente el nivel de trabajo de años precedentes.

Las actas de todas las reuniones de la Comisión de Igualdad pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

- Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial, dos expertos independientes, así como expertas externas que prestan su colaboración para temas puntuales.

Habiéndose aprobado el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en el año 2020, durante el año 2021 tan solo ha sido preciso convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento con el fin de dar cuenta de los trabajos impulsados por la Comisión de Igualdad para su difusión y ejecución.

- Otras reuniones.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad ha venido participando, como en años anteriores, en las reuniones de coordinación de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos, dentro del marco de cooperación interinstitucional que viene gestionándose desde dicho organismo. Durante el año 2021 se han celebrado

dos reuniones de coordinación los meses de enero y junio. En el año 2021 la Comisión de Igualdad del CGPJ ha quedado además integrada como partícipe en el Foro Social contra la Trata de Seres Humanos, habiendo asistido a dos reuniones de coordinación de dicho organismo, convocadas y dirigidas por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

Durante el año 2021 se han celebrado además dos reuniones de la Comisión de Seguimiento del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, de la que forma parte la Comisión de Igualdad, con las asesoras y los asesores confidenciales en los meses de febrero y noviembre.

Durante el año 2021 se han celebrado tres reuniones de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que forman parte la Presidenta de la Comisión de Igualdad, en calidad de Comisionada, y la Letrada de la Sección de Igualdad, en calidad de Secretaria Técnica.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la Vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

A todo ello se suman reuniones institucionales mantenidas a lo largo de 2021 con distintos organismos e instituciones con el fin de abrir vías de diálogo y cooperación institucional. Con dicho objetivo se han mantenido reuniones con representantes del Cuerpo Nacional de Policía, UCRIF Central y con la Fiscalía de Sala de Extranjería, con la Asociación Nacional de Agentes Tutores, con la Plataforma de Juezas Sustitutas, con la Presidenta de la Asociación de Magistrados Brasileños, con representantes de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y con el Presidente y la Secretaria de la Plataforma Familia y Derecho.

3.3. Actividades de difusión de los principales instrumentos normativos y estudios elaborados por la Comisión de Igualdad.

Los últimos años de actividad de la Comisión han resultado particularmente fructíferos en cuanto a la producción de documentos e instrumentos encaminados a favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Carrera Judicial y la perspectiva de género en el enjuiciamiento.

Por tal motivo, una buena parte de la actividad de la Comisión de Igualdad durante el presente año 2021 ha estado enfocada a la difusión de tales documentos y al desarrollo de acciones concretas encaminadas a su efectiva difusión, conocimiento y ejecución.

- II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

En el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo la presentación oficial a la Carrera Judicial del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial. Esta presentación se realizó a través de una actividad formativa online organizada por el Servicio de Formación

Continua del CGPJ en la que participaron representantes de las distintas Asociaciones Judiciales.

Con el fin de favorecer su difusión y facilitar su conocimiento, se procedió además a la edición en papel de este II Plan de Igualdad y a la distribución de los ejemplares impresos entre todas las personas que forman la Carrera Judicial, así como a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se han realizado además numerosas actividades de presentación del Plan a organismos e instituciones diversos de la Carrera Judicial, que han mostrado su interés por el documento, entre las que destacan la Asociación de Mujeres Juezas de España, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, el Cuerpo Nacional de Policía o la Universidad Complutense de Madrid.

- Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida.

En el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo igualmente la presentación oficial a la Carrera Judicial de la Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida. Esta presentación se realizó a través de una actividad formativa online organizada por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, dirigida por D. José Antonio Seijas Quintana y en la que intervinieron como ponentes las distintas expertas y expertos que participaron en su elaboración.

Con el fin de favorecer su difusión y facilitar su conocimiento, se procedió además a la edición en papel de la Guía a la distribución de los ejemplares impresos entre todos los órganos judiciales con competencia en materia de familia.

Se han realizado además diversas actividades de presentación de la Guía a organismos e instituciones diversos de la Carrera Judicial, que han mostrado su interés por el documento, entre las que destaca el Congreso Nacional de la Psicología Jurídica y Forense.

- Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

El Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial aprobado en el año 2016 y la experiencia en asesoría confidencial del CGPJ ha suscitado especial interés entre otros organismos e instituciones de la Administración, lo que ha llevado a la realización de diversas actividades de divulgación y formación en esta materia por parte de representantes de la Comisión de Igualdad entre las que destacan las actividades realizadas para la Universidad Complutense de Madrid, la Secretaría de Estado de Función Pública y el Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Plan de conciliación de la Escuela Judicial.

Durante el año 2021 se ha procedido a la edición en formato papel del Plan de Conciliación aprobado en diciembre de 2020 y a su distribución entre el profesorado y el alumnado de la Escuela con el fin de facilitar su conocimiento y promover su efectiva aplicación.

- Otras actividades.

La Guía de criterios de actuación judicial en frente a la trata de seres humanos continúa suscitando gran interés entre los operadores jurídicos implicados en la materia. Durante el año 2021 representantes de la Comisión de Igualdad han llevado a cabo actividades de presentación y difusión de la Guía para diversas entidades y organismos tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) o la Universidad de Valencia.

3.4. Actividades de desarrollo y ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

- Delegadas y delegados de igualdad.

Durante el año 2021 se ha elaborado por la Comisión de Igualdad el Protocolo de Actuación de las Delegadas y Delegados de Igualdad, aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de abril.

De acuerdo con el Protocolo aprobado las delegadas y delegados de igualdad actúan como colaboradores directos de la Comisión de Igualdad para la ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en el ámbito territorial a que se extienda la competencia de la Sala de Gobierno que efectúa el nombramiento. A tal fin podrán, entre otras funciones, realizar actividades de información y difusión del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial entre los compañeros y compañeras destinadas en el territorio, actuarán de enlace entre el CGPJ y los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, recopilando y trasladando datos desagregados por género relativos a la aplicación de tales medidas por la Presidencia del Tribunal, habrán de recibir las consultas que pudieran formular las personas pertenecientes a la Carrera Judicial del territorio relativas a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional que les fueren aplicables, y resolver dichas consultas en coordinación con la Sección de Igualdad del CGPJ, promoverán la formación y sensibilización de los miembros de la Carrera Judicial destinados en el territorio respectivo en igualdad y enjuiciamiento con perspectiva de género, tomando parte activa en la elaboración del plan de formación descentralizada correspondiente al territorio del Tribunal Superior de Justicia respectivo, y podrán recibir las quejas o reclamaciones por actuaciones judiciales no jurisdiccionales sexistas, discriminatorias, inadecuadas o contrarias de cualquier modo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, que pudieran formular las personas directamente afectadas por las mismas, trasladándolas a la Comisión de Igualdad del CGPJ.

Una vez aprobado el Protocolo se ha procedido al nombramiento de las delegadas y delegados de igualdad por parte de las Salas de Gobierno de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

- Informes de impacto de género.

En ejecución de lo establecido en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en todos los nombramientos de naturaleza discrecional atribuidos por Ley al Pleno del CGPJ – tanto de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ - la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, ha venido emitiendo informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate.

En el año 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido 20 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales, lo que supone una notable reducción en el número de informes con respecto a años anteriores, debida a la limitación de las competencias atribuidas al Pleno del CGPJ en materia de nombramientos operada por la Ley Orgánica 4/2021.

Para la elaboración de estos informes se actualizan de manera constante los datos estadísticos desagregados relativos a presencia de mujeres y hombres en los órganos judiciales colegiados y en los puestos de máxima responsabilidad de la Judicatura. Los datos desagregados correspondientes al mes de diciembre de 2021 son los siguientes:

Datos Relativos a la Presencia de Mujeres y Hombres en los Órganos Judiciales Colegiados (31/12/2021)					
Tipo de Órgano	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Tribunal Supremo					
- Presidencias de Sala	4	80,00%	1	20,00%	5
- Sala Civil	7	87,50%	1	12,50%	8
- Sala Penal	12	80,00%	3	20,00%	15
- Sala Contencioso-Administrativo	22	78,57%	6	21,43%	28
- Sala Social	6	60,00%	4	40,00%	10
- Sala Militar	4	80,00%	1	20,00%	5
Total	55	77,46%	16	22,54%	71
Audiencia Nacional					
- Presidencia	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Penal			1	100,00%	1
- Presidencia Sala Contencioso-Administrativo	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Social	1	100,00%			1
- Resto Magistradas y Magistrados	41	60,29%	27	39,71%	68
TOTAL	44	61,11%	28	38,89%	72
Tribunales Superiores de Justicia					
- Presidencias	15	88,24%	2	11,76%	17
- Presidencias Salas Civil y Penal	16	80,00%	4	20,00%	20
- Presidencias Salas Contencioso Administrativo	13	68,42%	6	31,58%	19

Datos Relativos a la Presencia de Mujeres y Hombres en los Órganos Judiciales Colegiados (31/12/2021)					
Tipo de Órgano	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Presidencias Salas Social	10	50,00%	10	50,00%	20
- Resto Magistradas y Magistrados	280	60,61%	182	39,39%	462
TOTAL	334	62,08%	204	37,92%	538
Audiencias Provinciales					
- Presidencias	34	80,95%	8	19,05%	42
- Resto Magistradas y Magistrados	541	57,61%	398	42,39%	939
TOTAL	575	58,61%	406	41,39%	981

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Comisión de Igualdad colabora además con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

Por otra parte, y también en ejecución de las medidas contempladas en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en el año 2021 la Comisión de Igualdad ha impulsado y logrado la aprobación del crédito presupuestario preciso para llevar a cabo en el año 2022 un estudio sociológico sobre las razones de la abaja participación de las mujeres en los puestos de nombramiento discrecional de la Judicatura.

- Formación en igualdad de la Carrera Judicial.

En ejecución de lo previsto en el Eje I del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativo a formación inicial de las personas candidatas a integrarse en la Carrera Judicial, se han incorporado al Plan Docente de la 71ª promoción de la Escuela Judicial (curso 2021) los siguientes contenidos específicos:

- Seminario sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y otro sobre enjuiciamiento con perspectiva de género;
- Seminario en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; Una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones;
- Taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria
- Seminario sobre trata de seres humanos;
- Seminario sobre estándares europeos del artículo 6 CEDH;
- Seminario sobre transexualidad.

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje III del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativas a formación continua de las personas que integran la

Carrera Judicial, la propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para el año 2021 ha incluido:

1º) Diez cursos online monográficos en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre "Justicia con perspectiva de género", elaborado por el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua ha venido introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2021 se han introducido contenidos transversales en más de 30 actividades formativas.

- Aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje IV del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las Directivas Europeas, y la Estrategia de la Unión (Europea) para la igualdad de género 2020-2025.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas aquellas medidas de conciliación cuya decisión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los Tribunales Superiores de Justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2021 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permisos por nacimiento de hijos, permisos por riesgo en el embarazo o la lactancia natural, reducciones de jornada, etc...), siendo los más relevantes del año 2021:

- Varios informes promoviendo la aplicación de la medida 8 del eje IV del II Plan de Igualdad, de reducción de la carga de trabajo exigible a las personas que integran la Carrera Judicial por razones de conciliación de la vida familiar y profesional.
- Informe relativo a la posibilidad de reconocer a una magistrada el disfrute del permiso por nacimiento de hijos reconocido por el EBEP al otro progenitor acumulado al disfrute del permiso reconocido a la madre biológica, por tratarse de una familia monomarental.
- Informe relativo a la posibilidad de diferimiento del cese y toma de posesión tras concurso por razones extraordinarias de conciliación derivadas de la pandemia COVID-19.
- Dos informes relativos a una misma reducción de jornada que resultan interesantes por cuanto han requerido la toma de postura del CGPJ en relación con dos cuestiones de especial trascendencia: 1) precisar si las reducciones de jornada han de calcularse en relación con el módulo de entrada del órgano judicial o en relación con el módulo de rendimiento exigible a la persona beneficiaria de la medida; y 2) determinar, a los efectos indicados, cómo se regula el módulo de rendimiento exigible a las personas que forman parte de planes especiales de refuerzo.
- Informe relativo a la aplicación de la causa de incompatibilidad por razón de parentesco en caso de que tal relación de parentesco sea por afinidad.
- Acoso y Violencia: Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

En ejecución de lo establecido en el Eje VII del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad viene encargándose, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial y la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ, de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos Tribunales Superiores de Justicia.

Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las Salas de Gobierno de los TTSSJJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir planteándose. En el segundo de estos encuentros se llevó a cabo la planificación de un nuevo paquete de acciones, a realizar de manera coordinada entre el CGPJ y las asesoras y asesores confidenciales, para la difusión y divulgación del Protocolo entre las personas que integran la Carrera Judicial.

Durante el año 2021 se han llevado a cabo dos encuentros de la Comisión de Seguimiento del Protocolo con las asesoras y asesores confidenciales, en los que estos han dado cuenta de la presentación de 5 quejas, de las cuales sólo una pudo resolverse a través de procedimiento informal, no pudiendo recurrirse a dicho procedimiento en los demás por voluntad expresa de las personas que presentaron la queja. A estos casos habría que sumar 3 casos que tuvieron entrada a través de la Sección de Igualdad y otro más que tuvo entrada a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, todos los cuales habían llegado a un punto de conflicto en que no era ya viable el procedimiento informal.

- Juzgar con perspectiva de género.

En ejecución de la medida 4 del del Eje XVIII del II Plan de Igualdad, durante el año 2021 se la Comisión de Igualdad ha iniciado, en colaboración directa con el CENDOJ, los trabajos para la creación, dentro del Fondo Documental publicado por éste, de una colección específica en que se incluyan las sentencias dictadas en todas las materia relacionadas con la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, clasificadas por órdenes jurisdiccionales, incluyendo las dictadas por órganos unipersonales.

Estos trabajos suponen la incorporación al Fondo Documental del CENDOJ de todo el material que durante el año 2021 ha ido siendo recopilado, analizado y sistematizado en la Comunidad Virtual de Igualdad por las magistradas Mar Serna Calvo y Adoración Jiménez Hidalgo, y en la que a fecha de hoy se puede encontrar la normativa actualizada más relevante en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades tanto a nivel nacional como internacional (Tratados internacionales y Directivas de la UE), las resoluciones judiciales más relevantes en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género, clasificadas por órdenes judiciales, artículos, ponencias y bibliografía en esta materia.

3.5. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2021:

- Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La Vocal Clara Martínez de Careaga García, Presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que también forma parte la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en condición de secretaria técnica.

Durante el año 2021 la Comisión ha presentado un informe sobre sentencias con perspectiva de género, en que se lleva a cabo un análisis y estudio de diversas sentencias de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana utilizando la metodología que sugiere la *Guía para la aplicación sistemática e informática del modelo de incorporación de la perspectiva de género de las sentencias* aprobado por la propia Comisión, a fin de evaluar su grado de conocimiento e implementación. A tal fin se han analizado un total de 23 sentencias seleccionadas y remitidas a la Comisión por 12 de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre.

El informe puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.cumbrejudicial.org/productos/98-edicion-xx-2018-2020/783-edicion-xx-2018-2020>

Durante el año 2021 se ha producido, además, la renovación en la composición de la Cumbre Permanente de Género, que en la actualidad se integra por las Comisionadas Andrea Muñoz Sánchez, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, que ha asumido la presidencia de la Comisión, Clara Martínez de Careaga y García, Magistrada del Tribunal Supremo de España y Vocal del CGPJ, Maite D. Oronoz Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Yazmin Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de México, Martha Cristina Diaz Villafaña, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, República Dominicana, Rufina de la Caridad Hernández, Ministra del Tribunal Supremo Popular de Cuba y Roxana Chacón Artavia, Ministra de la Corte Suprema de Costa Rica.

- Lucha contra la trata de seres humanos.

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

- Participación de la Presidenta y la Secretaria de la Comisión de Igualdad en la 21ª Alianza Atlántica contra el tráfico de personas organizada por la OSCE, y que, como consecuencia de las condiciones sanitarias, hubo de celebrarse en formato virtual.
- Elaboración de informe de aportaciones del CGPJ a la nueva Estrategia Europea contra la Trata de Seres Humanos.

- Elaboración de informe al cuestionario para la tercera ronda de evaluación de España por el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa.
- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en el grupo de trabajo creado por la OSCE para el diseño de una actividad formativa unificada en materia de trata de seres humanos que poder ofertar a las Escuelas y Academias Judiciales de todos los Estados miembros.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ ha llevado a cabo en Turquía para el fortalecimiento del sistema de formación inicial de personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía.

Durante todo el año 2021 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ ha estado desarrollando en Turquía para el fortalecimiento del sistema de formación inicial de personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía, participación que ha consistido en la impartición de 20 seminarios online a personas candidatas a ingresar en la Judicatura y la Fiscalía de Turquía, en materia de protección de víctimas, justicia restaurativa y dirección de juicios, vistas y comparecencias judiciales.

- Otras actividades.

Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en los Talleres de intercambio de buenas prácticas en Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica organizados en el marco del programa ADELANTE 2 de la Unión Europea, los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Estado de México y Paraguay, en conjunto con las universidades españolas de Vigo y de Santiago de Compostela.

Emisión de informe al cuestionario remitido por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados en relación con la situación de la Judicatura española en materia de igualdad de género.

Durante el año 2021 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones Judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

3.6. Otras Actividades

- Resolución de consultas:

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as

Delegados/as de Igualdad de los Tribunales Superiores de Justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

- Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso:

Durante el año 2021 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha venido participando en el grupo de trabajo multidisciplinar que se ha encargado de examinar y validar el Plan de Acción Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- Plan Estratégico Nacional contra la Trata de Seres Humanos (PENTRA)

Durante el año 2021 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el secretario general y la interventora del Consejo. El secretario de la misma es el gerente de la Institución, por delegación del secretario general.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del

Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución”.

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación “Gobierno del Poder Judicial”, incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado “Selección y Formación de Jueces”, que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar, la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza inicialmente en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.
3. El Programa 111P, denominado “Documentación y Publicaciones Judiciales” que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2021, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el

presupuesto de 2021, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2020 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2022, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2021, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

4.2. Actividades más destacables

4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2020

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2020. La Cuenta se formula por el secretario general de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 de marzo de 2021, examinó la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

1. La cuenta ha modificado su formato y contenido en base a lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
2. El contenido de la cuenta proporciona una imagen fiel de la ejecución del presupuesto.

3. La información cumple con los requisitos de claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.
4. Se han respetado los límites de vinculación establecidos en las diferentes dotaciones presupuestarias.
5. Los créditos definitivos (créditos iniciales más modificaciones) ascendieron a 59.464.243,18 euros, reconociéndose obligaciones por un importe de 53.812.817,07 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 90,50.
6. La ejecución del presupuesto, distribuida por capítulos, es la que se indica a continuación:

Capítulo Presupuestario	porcentajes de ejecución sobre créditos definitivos 2020
1º Gastos de personal	97,95%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	79,43%
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	95,69%
6º Inversiones reales	75,85%
8º Activos financieros	32,45%
TOTAL CAPÍTULOS	90,50%

4.2.2. Presupuesto de 2021

1. En virtud de lo previsto en los artículos 599.8^a, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2021, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2. El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 10 de junio de 2020, trasladando a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2021 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2020, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.

- Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2021, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
- Tener en cuenta la estructura del Consejo General del Poder Judicial, conforme a la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé la dedicación exclusiva de veinte vocales.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la Actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 7 de febrero de 2019.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 73.013.820 euros, lo que suponía un incremento del 25,61% con respecto al de 2020. Dicho presupuesto se aprobó en Pleno de 28 de julio de 2020.

4. Durante el ejercicio 2021 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 54.209.376,19 euros lo que supone una ejecución del 74,25% sobre los créditos iniciales y del 72,86% sobre los créditos definitivos.

4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2022

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2022.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 22 de julio de 2021, por un importe global de 75.199.850,00 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2021 del 2,99%.

El proyecto de presupuesto para 2022 tiene un aumento del 2,99% respecto al presupuesto de 2021. Tiene su causa principal en los gastos de personal y en especial en los derivados del mayor número de jueces en prácticas durante el próximo año. El resto de las partidas, que no corresponden a su capítulo I, gastos de personal, supone una ligera variación positiva.

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

El proyecto del Capítulo I, gastos de personal, asciende a 45.024.330,00 euros, lo que supone un incremento del 4,02% sobre los 43.285.790,00 euros contenidos en el presupuesto de 2021 y se ha elaborado tomando como punto de partida la

relación de puestos de trabajo del Consejo, conforme a la modificación aprobada por el Pleno del Consejo por acuerdo de 7 de junio de 2021.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2021, en el proyecto para 2022 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El aspecto más relevante para explicar el aumento de los gastos de personal radica en el mayor número de alumnos que serán atendidos por los servicios de la Escuela Judicial en el ejercicio de 2022, lo que supone un aumento cercano a los dos millones de euros.

Otro factor que influye en el incremento del gasto, en relación con la incorporación de la última promoción de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo, es la creación de tres puestos de jefe de sección con dependencia orgánica de la Secretaría General y la adscripción funcional que en cada caso determine la Comisión Permanente a propuesta del secretario general.

La creación de estos puestos se toma de acuerdo con lo previsto en el artículo 623 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de que en lo sucesivo no sea necesario modificar la relación de puestos de trabajo para que esos letrados desarrollen sus funciones en los distintos órganos del Consejo, disponiendo con esta fórmula de mayor agilidad para afrontar las fluctuaciones de trabajo que en cada momento puedan producirse.

El presupuesto del Consejo para 2022 fue aprobado por el Pleno en su reunión de 22 de julio de 2021.